

AYUNTAMIENTO PLENO

Impreso el día 1 de
Mayo de 1.962 y terminado
el día 26 de Abril de
1.965.





LIBRO DE ACTAS



Provincia de Badajoz Partido de Almendralejo

Término municipal de Villalba de los Banos

Año 1962

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a los acuerdos del mismo, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Villalba de los Banos a uno de Mayo de mil novecientos sesenta y dos



V.º B.º
El Alcalde
M. Argandoña



Provincia de Badajoz Partido de San Pedro

Término municipal de San Pedro

Año 1922

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro comprende de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ en el Ayuntamiento conforme a la Ley de 1 de Mayo de 1870 y de 1 de Mayo de 1871 y de 1 de Mayo de 1872 y de 1 de Mayo de 1873 y de 1 de Mayo de 1874 y de 1 de Mayo de 1875 y de 1 de Mayo de 1876 y de 1 de Mayo de 1877 y de 1 de Mayo de 1878 y de 1 de Mayo de 1879 y de 1 de Mayo de 1880 y de 1 de Mayo de 1881 y de 1 de Mayo de 1882 y de 1 de Mayo de 1883 y de 1 de Mayo de 1884 y de 1 de Mayo de 1885 y de 1 de Mayo de 1886 y de 1 de Mayo de 1887 y de 1 de Mayo de 1888 y de 1 de Mayo de 1889 y de 1 de Mayo de 1890 y de 1 de Mayo de 1891 y de 1 de Mayo de 1892 y de 1 de Mayo de 1893 y de 1 de Mayo de 1894 y de 1 de Mayo de 1895 y de 1 de Mayo de 1896 y de 1 de Mayo de 1897 y de 1 de Mayo de 1898 y de 1 de Mayo de 1899 y de 1 de Mayo de 1900 y de 1 de Mayo de 1901 y de 1 de Mayo de 1902 y de 1 de Mayo de 1903 y de 1 de Mayo de 1904 y de 1 de Mayo de 1905 y de 1 de Mayo de 1906 y de 1 de Mayo de 1907 y de 1 de Mayo de 1908 y de 1 de Mayo de 1909 y de 1 de Mayo de 1910 y de 1 de Mayo de 1911 y de 1 de Mayo de 1912 y de 1 de Mayo de 1913 y de 1 de Mayo de 1914 y de 1 de Mayo de 1915 y de 1 de Mayo de 1916 y de 1 de Mayo de 1917 y de 1 de Mayo de 1918 y de 1 de Mayo de 1919 y de 1 de Mayo de 1920 y de 1 de Mayo de 1921 y de 1 de Mayo de 1922

Obligación de apertura - Este libro comprende de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ en el Ayuntamiento conforme a la Ley de 1 de Mayo de 1870 y de 1 de Mayo de 1871 y de 1 de Mayo de 1872 y de 1 de Mayo de 1873 y de 1 de Mayo de 1874 y de 1 de Mayo de 1875 y de 1 de Mayo de 1876 y de 1 de Mayo de 1877 y de 1 de Mayo de 1878 y de 1 de Mayo de 1879 y de 1 de Mayo de 1880 y de 1 de Mayo de 1881 y de 1 de Mayo de 1882 y de 1 de Mayo de 1883 y de 1 de Mayo de 1884 y de 1 de Mayo de 1885 y de 1 de Mayo de 1886 y de 1 de Mayo de 1887 y de 1 de Mayo de 1888 y de 1 de Mayo de 1889 y de 1 de Mayo de 1890 y de 1 de Mayo de 1891 y de 1 de Mayo de 1892 y de 1 de Mayo de 1893 y de 1 de Mayo de 1894 y de 1 de Mayo de 1895 y de 1 de Mayo de 1896 y de 1 de Mayo de 1897 y de 1 de Mayo de 1898 y de 1 de Mayo de 1899 y de 1 de Mayo de 1900 y de 1 de Mayo de 1901 y de 1 de Mayo de 1902 y de 1 de Mayo de 1903 y de 1 de Mayo de 1904 y de 1 de Mayo de 1905 y de 1 de Mayo de 1906 y de 1 de Mayo de 1907 y de 1 de Mayo de 1908 y de 1 de Mayo de 1909 y de 1 de Mayo de 1910 y de 1 de Mayo de 1911 y de 1 de Mayo de 1912 y de 1 de Mayo de 1913 y de 1 de Mayo de 1914 y de 1 de Mayo de 1915 y de 1 de Mayo de 1916 y de 1 de Mayo de 1917 y de 1 de Mayo de 1918 y de 1 de Mayo de 1919 y de 1 de Mayo de 1920 y de 1 de Mayo de 1921 y de 1 de Mayo de 1922



Handwritten notes and signatures in the right margin, including names like 'D. P.', 'D. F.', and 'D. J.'.



Señón ordinaria del día 1 de marzo de 1962

Sup. asistente

PRESIDENTE

D. Maximiano Argüeta Laredo

CONCEJALES

D. Manuel Pleguez Pleguez

D. Fermín Fernández García

D. Antonio Rodríguez Concha

D. Pedro Becona Concha

D. Victoriano Navarro García

D. Pedro Pleguez Moreno

D. José Tomás Concha

D. Manuel García Laredo

SECRETARIO

D. José Saluste Pérez

En la villa de Villalba de los Barros, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio bajo la Presidencia del Sr. Caudillo D. Maximiano Argüeta Laredo, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen y del mi. el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanentemente en las sesiones celebradas con posterioridad al uno de febrero último celebrada por el Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, entera de aquellos por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

VENTA PERPETUA DE TERRENOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. - Dada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia de D.ª Huelia Manoguerra Peal, en solicitud de venta a perpetuidad de treinta y cuatro metros cuadrados



de terrenos, ocupados por Panteón de su propiedad, que en la actualidad se está edificando en el Cementerio Municipal; vista las razones aducidas por la interesada y el informe favorable de la Comisión de Educación y Sanidad, de conformidad con el mismo, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Conceder a expresada señora la propiedad a perpetuidad de los treinta y cuatro metros cuadrados de terrenos ocupados por el Panteón familiar que actualmente se encuentra construyendo en el Cementerio Municipal, mediante el abono de la suma de TREINTA Y CUATRO MIL pesetas a que asciende su importe total, a razón de mil pesetas metro cuadrado e independientemente del pago de la cantidad con que figura incluida en el Padrón de contribuyentes de servicios de Cementerio del ejercicio actual.

2.º - Conceder amplias facultades a la Alcaldía-Preidencia para que, una vez satisfecha la cantidad expresada, se sea expedido el correspondiente Título de propiedad de los terrenos referidos.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que trata la Preidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



M. J. J. J.

Manuel J. J. J.

[Signature]

[Signature]



Pedro Becerra

Victoriano Hermoso

Pedro Fernández

Alfonso

Sesión ordinaria del
 día 2 de Abril de 1962
 Sup. asistentes

TRESIDENTE

- D. Máximo Argüeta Lavado
- D. Manuel Regués Rodríguez
- D. Juan Talaz García
- D. Antonio Rodríguez Cereza
- D. Pedro Becerra Cañellas
- D. Victoriano Hermoso García
- D. Pedro Fernández Moreno
- D. José Fonseca Cuesta
- D. Manuel García Leucero

SECRETARIO

- D. José Álvarez Pérez

En la Villa de Valba de los Pinos, a los 2 de Abril de mil novecientos sesenta y dos. Pseudo por catorce horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pinar en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Argüeta Lavado, con asistencia de los Sup. Concejales expresados al margen y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual que, por unanimidad, fueron aprobados; advirtiéndole seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sup. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal

Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al mes de marzo, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquello, por unanimidad acordó hacer constar su conformidad con los omisos.

ARRIENDO EDIFICIO INMUEBLE CALLE TENIENTE ESCUDERO NUM. 1. - Heto seguido se dio cuenta del expediente instruido a virtud de instancia de D. Manuel Fernández Alvaró, en solicitud de arriendo del inmueble propiedad del Ayuntamiento, sito en calle Teniente Escudero n.º 1; visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con el dictamen de la misma, la Corporación, por unanimidad acuerda:

1.º - Acceder al arrendamiento del inmueble solicitado, como consecuencia de haber pagado desahogado recientemente mediante el pago de la renta anual de mil doscientos pesetas, abonables por diezmos festos y mensualidades anticipadas.

2.º - Facultar a la Presidencia, de convenir el precio fijado al solicitante, para la formalización del correspondiente contrato de arrendamiento y para la ejecución y dirección de los trabajos de reparación de los pequeños desperfectos que fueran observarse en el inmueble.

3.º - Dar cuenta a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia, del incremento de renta del edificio expresado, una vez formalizado el contrato de arrendamiento, a los efectos de aumento de la contribución urbana que satisface el





edificio expresado.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaro terminado el acto y la sesion fue levantada a las veinte cuarenta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



M. Aguirre

M. Aguirre

Fernandez

M. Aguirre

Pedro Becerra

Victoriano Ferrero

Padre Fernandez

M. Aguirre

M. Aguirre

M. Aguirre

Sesion ordinaria del dia 14 de abril de 1962

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Maximino Aguirre Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Regañón Regañón

D. Fern. Fernández Garcia

D. Antonio Rodriguez Areida

D. Pedro Beana Areida

D. Victoriano Ferrero Garcia

D. Pedro Ferrero Areida

D. José Tomasa Areida

D. Manuel Garcia Lavado



SECRETARIO

Filveste Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Maximino Aguirre Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.

Corresponde al Ayuntamiento un numero de nueve Concejales de derecho,

por población de 2.001 a 10.000 habitantes, según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Habiendo seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban los oportunos convocatorios, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1.961, la cual ha sido expuesta al público, y como ya examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene morosamente





el carácter provisional, por tener que devolverse al Servicio de Inspección y Hecoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Ha seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expusieron en la oportunidad convocatoria, uno de los objetos de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.961. La cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expuesta aprobación que acaba de acordar el Hecoramiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve horas de que, como Secretario certifico.



M. Aguirre

M. Aguirre

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Pedro Becerra

[Signature]
Victoriano Ferrero

[Signature]
Pedro Fernandez

[Signature]
F. Fonseca

[Signature]

= Sesión ordinaria del día
2 de Mayo de 1.963 =
Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Maximiliano Hogneta Lavado
CONCEJALES

- D. Manuel Reguero Rodriguez
- D. Fernán Fernández Garcia
- D. Horacio Rodriguez Cueta
- D. Pedro Becerra Cueto
- D. Victoriano Ferrero Garcia
- D. Pedro Fernández Moreno
- D. Manuel Garcia Leucero

SECRETARIO

D. José Salvestre Pérez

En la Villa de Huelva
de los Panos, a dos de Mayo de mil no-
vecientos sesenta y dos. Pseudo por reiniciado.
hora se reunió en primera convocatoria
el Ayuntamiento Pleno en el Salón de
Actos del Consistorio, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Maximiliano Hogneta
Lavado, con asistencia de los Sres. Con-
cejales expresados al margen, habiendo
dejado de asistir por encontrarse ausen-
te de la localidad, el Concejil Don José
Fonseca Cueta, y de mi el Secretario, al
objeto de celebrar la reunión ordinaria de
este día.

Declarado abierto el acto público
por la Presidencia de su orden, el infra-
scrito Secretario, dió lectura del borrador del
acta de la sesión anterior que, por unanimi-
dad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente
por el funcionario actuante la obliga-
ción que tienen los Sres. asistentes de firmar



el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al dos de Abril, última celebrada por el Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquéllos, por unanimidad acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

DESIGNACION COMISIONADO JUICIO REVISIONES MOZOS REEMPLAZO ACTUAL.

Heto seguido y teniendo en cuenta que el día dieciocho de los corrientes, tendrá lugar el juicio de revisiones de mozos del reemplazo actual y anteriores, la Corporación, por unanimidad, acuerda nombrar representante de este Ayuntamiento para tal acto, al oficial de este Ayuntamiento Don. José Cobarrús Incañon, encargado del negociado de quintas, a quien se abonarán los gastos de viaje y dietas correspondientes, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario de gastos.

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA FUNCIONARIOS MUNICIPALES CON MOTIVO DEL DIA DE LA VICTORIA.

"Heto seguido, se da cuenta por íntegra lectura del expediente instruido a virtud de instancia de varios funcionarios municipales, en solicitud de concesión de una mensualidad extra ordinaria, con motivo del día de la Victoria, al igual que se ha hecho en otros municipios y en atención al incremento del nivel medio de vida y de actualización de los sueldos, que vienen



percibiendo los funcionarios de Administración Local.

Vistos los informes favorables de las Comisiones Informativas de Gobernación y Hacienda, que lo comiten en el sentido de que puede acceder a la petición, por estimar que la concesión de la mensualidad solicitada con motivo del día de la Victoria, sirve para remediar y compensar, en parte, el desmoronamiento de vida actual que padecen los funcionarios Municipales, dado el incremento del costo de la vida y los bajos sueldos de los mismos al no contar con otros ingresos suplementarios; y a que como consecuencia del superavit de la liquidación del ejercicio anterior, en disposición de ser aplicada, la situación del Municipio lo permite sin perturbación ni perjuicio de dar se alguna para los intereses económicos y generales del mismo.

El Ayuntamiento estimando la petición formulada, por mensualidad, acuerda: Conceder a la totalidad de funcionarios de Administración Local de este Municipio, una gratificación eventual extraordinaria por una sola vez, equivalente a una mensualidad ordinaria, con motivo del día de la Victoria; en atención a las circunstancias especiales que concurren en la actualidad y que no existiendo en Presupuesto ordinario consignación expresa para tal fin, se habilite la cantidad necesaria en el primer expediente que se tramite; y una vez aprobado el mismo, se satisfaga a los funcionarios referidos la gratificación extraordinaria concedida.





SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITOS.

Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto ordinario en vigor, por un total de CUARENTA Y UNA MIL OCHO CIENTAS CINCUENTA pesetas SETENTA Y NUEVE centimos, con cargo al superavit del anterior y que se destina a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria Unicial del mismo, que formula la Alcaldía y Secretaría - Intervención, con fecha veintinueve de Abril próximo pasado.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del texto reformado de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y que este se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3º del citado artículo.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada a las veintidos cuarenta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



Margueta

Manuel Pizarro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pedro Becerra
Pedro Tomando

Victoriano Pizarro

ya.
[Signature]

- Sesión ordinaria del día
1 de junio de 1968 =
Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Maximino Hogneta Lavado
CONCEJALES

D. Manuel Reguero Rodríguez

D. Jesús Fernández García

D. Antonio Rodríguez Cereceda

D. Pedro Becerra Esilby

D. Victoriano Hovano García

D. José Fonseca Costa

D. Manuel García Benavente

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Tralalva
de los Montes, a uno de junio de mil no-
recientos sesenta y dos. Siendo los reunidos
se reunió en primera convocatoria el Hym-
namento Pleno en el Salón de Actos del Con-
distorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Maximino Hogneta Lavado, con asistencia
de los Pres. Concejales expresados al margen
habiendo dejado de asistir sin excusa su
presencia el Concejale don Pedro Fernández
Cereceda, y de omi el Secretario, al objeto de
celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público
por la Presidencia, de su orden, el infrascripto
Secretario, dió lectura del borrador del acta
de la sesión anterior que, por unanimidad,
fue aprobada; advirtiéndole seguidamente
por el funcionario actuante la obligación que
tienen los Pres. asistentes de firmar el acta una
vez transcrita al libro correspondiente, dentro de
los ocho días siguientes a la fecha de su apro-
bación.

Seguidamente, por disposición de la Presi-
dencia, yo el Secretario, di lectura de los acuer-
dos adoptados por la Comisión Municipal Per-
manente, en las sesiones celebradas con posteri-
oridad al día de Mayo, anterior celebrada por el





El Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquello, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

RECEPCION DEFINITIVA OBRAS ADORNADO PAVIMENTO CALLE GARCIA GUERRERO.- Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente sobre la ejecución de las obras de adornado de un tramo de ciento treinta y seis metros cuadrados del pavimento de la calle Garcia Guerrero de esta población, y leído el informe emitido por el Jefe de Obras Sr. Jorge Santiago Heredia, en el que se propone la recepción definitiva de las obras ejecutadas por el Contratista Don Juan Honiego Heredia.

CONSIDERANDO: Que, con arreglo al artículo 121 de la Ley de Régimen Local y artículos 2 y 63 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, es de la competencia de esta Corporación el acordar lo relativo a la recepción definitiva de obras, por unanimidad, se acordó recibir definitivamente las obras anteriormente descritas y que por los funcionarios a que se refiere el artículo 63 del Reglamento de Contratación, se formalicen las actas correspondientes y, una vez efectuado, se instruyan las diligencias prevenidas en el artículo 88 para la devolución de fianzas.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos treinta horas de que, como Secretario, certifico.



M. J. Jarama

[Signature]

Manuel C. Pizarro

[Signature]



Pedro Becerra

Victoria Perea

J. Fomeca

[Handwritten signatures and initials]

Señor ordinario del día

2 de julio de 1962

Sup. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Rogeta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Pazos Rodríguez

D. Fermín Fernández García

D. Hortensio Rodríguez Concha

D. Pedro Becerra Carillo

D. Victoriano Navarro García

D. Pedro Fernández Moreno

D. José Fomeca Costa

SECRETARIO

D. José Salvestre Pérez

En la Villa de Valdepeñas de los Barros, a dos de julio de mil novecientos sesenta y dos. Puesto por varios días, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento de Peoria, en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. D. Máximo Rogeta Lavado, con asistencia de los Sup. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia, el concejal D. Manuel García Leucero, y de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del contenido del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del ejercicio actual que, por unanimidad, fueron aprobados, admitiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sup. Asistentes de firmar el acta ma y transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.





Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanentemente en las sesiones celebradas con formalidad al uno de junio, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquello por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

CUMPLIMIENTO SERVICIOS DIVERSOS ORGANISMOS.-

Dada cuenta de oficio-circular número 1.512, Negociado 4.º, de fecha 1 de junio último, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, relativo al cumplimiento de servicios e informes que se interesen por los distintos organismos oficiales; la Corporación, por unanimidad, acordó darse por enterada y que se haga constar en acta a los debidos efectos.

ORDENANZA BENEFICO-SANITARIA.- Acto seguido, la presidencia dio cuenta de que el período de vigencia de la Ordenanza aprobada para la prestación del servicio de Asistencia Benefico-Sanitaria, conforme al articulado de la misma, había expirado. La Corporación, a tenor del contenido del artículo 57 y siguientes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953, por unanimidad, acuerda: Que por la Comisión Informativa de Educación y Sanidad se redacte el correspondiente articulado, como proyecto, y se someta al conocimiento y aprobación por el Ayuntamiento.

Con lo cual y no figurando en el orden del día ningún asunto de que tratar



La Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos y treinta horas de que, como Secretario, certifico.



[Signature]

Manuel Pagan

[Signature]

Alfonso

Pedro Becerra

Victoriano Navarro

Pedro Fernandez

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria
 del día 1 de agosto de 1962

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Agustín Lavado
 CONCEJALES

- D. Manuel Pagan Rodríguez
- D. Fermín Fernández García
- D. Antonio Rodríguez Concha
- D. Pedro Becerra Concha
- D. Victoriano Navarro García
- D. Pedro Fernández Moreno
- D. José Toméca Concha
- D. Manuel García Benito

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Badajoz

a uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Hecho los veintidos horas de reunión en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. D. Máximo Agustín Lavado, con asistencia de los Pres. Concejales expresados al margen y de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por



manimidad fue aprobada; admitiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de V. Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al 2 de Julio, última celebrada por el Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquéllos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

DESIGNACION COMISION FESTEJOS. - Hecho seguido y teniendo en cuenta la proximidad de las fiestas locales, por unanimidad se acuerda designar la Comisión de festejos que está presidida por el Concejal D. Antonio Rodríguez Cordera e integrada por los también Concejales D. Pedro Fernández Moreno y D. Manuel García Leucero, que será encargada de la totalidad de festejos que se celebren, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento, organizando y dirigiendo los mismos, y ateniéndose en cuanto a los gastos a efectuar, a la consignación figurada en Presupuesto para tal fin.

DESIGNACION COMISIONADO INGRESO EN CAVA MOZOS. - Hecho seguido y teniendo en cuenta que el próximo día seis de los corrientes tendrá lugar el acto de ingreso en Cava



de los mozos de este municipio pertenecientes al recemplazo actual, por unanimidad, se acuerda comisionar al Secretario-Interventor de este Ayuntamiento D. José Silvestre Pérez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, asista el día señalado al acto referido, abonándole los gastos comunes fundidos, con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos.

SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE CREDITOS. -

Visto el expediente instruido con motivo de ruego Suplementos y Habilitación de Créditos, dentro del Presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superavit del anterior, por un total de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas y que se destinan a reforzar la partida y de nueva consignación, para fines que constan en la Ordenanza inicial del mismo que formula la Alcaldía con fecha reintorno de folio mil trescientos.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local,

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada los Suplementos y Habilitación de Créditos a que el expediente se contrae y que se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3.º del citado artículo.

DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA OBRAS PAVIMENTO CALLE GARCIA GUERRERO. - Saca men-





ta del expediente instruido en virtud de instancia suscrita por D. Juan Domingo Hemsio, contratista de la obra de adornado de muros del pavimento de la calle Gavia Guerrero de esta población, solicitando la devolución de la cantidad de MIL DOSCIENTAS pesetas que depositó en la Caja Municipal como garantía definitiva para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que fueran derivarse de su gestión, y habiéndose cumplido los requisitos que exige el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1 de Enero de 1953; la Corporación, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado y que se expida al efecto el oportuno mandamiento con cargo a la cuenta de "Valores independientes y auxiliares del Presupuesto" para que por Depósito se abone al interesado la cantidad reclamada.

ORDENANZA BENEFICO-SANITARIA.- La cuenta del proyecto de Ordenanza para regular la asistencia gratuita médico-farmacéutica redactada por la Comisión de Educación y Sanidad, según acuerdo de dos de Julio próximo pasado, se acordó aprobarla por unanimidad y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición y demás reglamentarios.

APROBACION DEFINITIVA ADICION FAMILIAS PADRON DE BENEFICENCIA AÑO ACTUAL.- La cuenta de que durante el periodo de exposición al público de la lista de familias pobres a incluir en el Padrón de la Beneficencia municipal del año



actual, formada por la Junta Municipal de Beneficencia, no se han presentado reclamaciones de clase alguna; el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar definitivamente la adición de expedidos familiares y su inclusión en el Orden de Beneficencia del ejercicio actual que será expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos que se determinan en el artículo 65 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y disposiciones pertinentes de la Ordenanza Municipal, remitiéndose copia de la misma a los facultativos encargados de prestar la asistencia.

Con lo cual y no figurando en el orden del día otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas y cinco minutos de que, como secretario, certifico.



Manuel Pagan

Manuel Pagan

Pedro Decasus

Manuel Pagan

Pedro Decasus

Manuel Pagan

Pedro Decasus

Manuel Pagan

[Signature]

[Signature]



l = Sesión extraordinaria
= del día 25 de agosto
m. de 1.962. =

no. Ses. - asistente

pre. PRESIDENTE

D. Máximo Higuera Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Roguero Praligay

D. José Fernández García

D. Estanislao Rodríguez Cerezo

D. Pedro Becerra Escobedo

D. Victoriano Higuera García

D. Pedro Fernández Moreno

D. José Fonseca Consta

D. Manuel García Sencero

SECRETARIO

D. José Alvarado Pérez

En la villa de (Villalba) de Villalba de los Panos, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Hecho los veintidos horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Comitorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Máximo Higuera Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la Sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

APORTACION MUNICIPAL OBRAS ALCANTARILLADO.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura de oficio número 553, fecha 18 de Julio último, del Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Económicos, por el que se requiere al Ayuntamiento para el ingreso en la Sesión de acuerdos de la cuenta de Ejecución de la Delegación de Hacienda de esta provincia de la suma de trescientos cincuenta mil setenta y cinco pesetas, treinta y siete centimos que, en concepto de aportación municipal corresponde satisfacer para la ejecución de la obra de alcantarillado de esta población in-



divida en el Plan de Obras y Servicios a aprobarse para el año actual. - La Corporación, después de un detenido estudio y examen de la situación económica del Municipio, por unanimidad, acuerda:

1.º - Ingresar en la cuenta referida, la cantidad de cincuenta mil pesetas, en concepto de aportación máxima que el Ayuntamiento quede satisfecha en metálico para obras y obras del resto del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio anterior, una vez sea aprobado el expediente de suplemento y habilitaciones de créditos que se tramita dentro del presupuesto ordinario en vigor, y en el que figura incluida la correspondiente habilitación de crédito.

2.º - Solicitar de la Excm. Diputación Provincial un anticipo reintegrable en ocho anualidades, de la suma de trescientos mil setenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos, con cargo al fondo de cooperación a los servicios municipales, comprometiéndose el Ayuntamiento a consignar en presupuesto ordinario la cantidad que corresponde satisfacer en cada anualidad.

3.º Que la aportación de la Excm. Diputación Provincial a la obra referida, por importe de trescientos cincuenta mil setenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos, sea solicitada su concesión a este Ayuntamiento como subvención a fondo perdido y sin obligación de reintegro alguno.

4.º - Facultar a la Alcaldía - Presidencia para la solicitud del anticipo reintegrable y subvención a fondo perdido anteriormente





te referido.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia mas asuntos de que tratar, la presidencia declara terminado el acto y la sesion fue levantada a las veintidos, treinta y cinco horas del que, como Secretario, certifico.



M. Paganito

Manuel Paganito

[Handwritten signature]

Madriguer

Pedro Becerra

Victorio Novero

Pedro Fernandez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria del dia 1 de Septiembre de 1963 =

Pres. asistente

RESIDENTE

D. Maximo Argueta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Paganito Rodriguez

D. Fern. Fernandez Garcia

D. Antonio Rodriguez Concha

D. Pedro Becerra Cerebral

D. Victoriano Novero Garcia

D. Pedro Fernandez Jimenez

En la Villa de Tlalcala de los Ramos, a uno de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos. Siendo las veintidos horas se reunio en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salon de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Argueta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

D. José Fonseca Aneta
D. Manuel García Leucero
SECRETARIO
D. José Salgado Pérez

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al 1 de Agosto, última celebrada por el Ayuntamiento, con carácter ordinario; y esta Corporación, entera de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

ORDENANZA BENEFICO-SANITARIA. - Dada cuenta del expediente sobre la ordenanza tramitada para regular el servicio gratuito Médico-Farmacéutico de este Municipio;

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna contra dicho documento, se acordó aprobarlo definitivamente y que, según lo dispuesto 109 de la vigente Ley de Régimen Local, se eleve al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efecto de su sanción definitiva.

PERMISO SECRETARIO-INTERVENTOR ASISTENCIA CURSOS HABILITACION SECRETARIOS 2ª CATEGORIA. - A continuación se dió cuenta del expediente instruido a virtud de in-





taucia del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, D. José Silvestre Pérez, en solicitud de permiso, con percibo de labores y demás emolumentos, para asistir a los cursos de habilitación de Secretarios de 2ª categoría de Administración Local. La Corporación a la vista del mismo y del informe favorable de la Comisión Informativa de Gobernación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder al Secretario-Interventor de este Ayuntamiento D. José Silvestre Pérez, permiso o licencia para asistir a los cursos de habilitación de Secretarios de 2ª categoría de Administración Local, durante el periodo íntegro de duración de los mismos, con derecho al percibo mensual de la totalidad de labores, gratificaciones y demás emolumentos legales que viene percibiendo, así como de los que posteriormente quedaran concederse al personal de plantilla de la Corporación.

2º.- Durante el periodo de ausencia del mismo, se haga cargo accidentalmente de la Secretaría-Intervención el oficial de este Ayuntamiento D. José Cabanillas Conauro.

PLUS EVENTUAL CARESTIA DE VIDA FUNCIONARIOS MUNICIPALES.- Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura de la moción 28 de la Orden de 9 de Agosto de 1962, por la que se dispone la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio económico de 1963. La Corporación, después de amplia deliberación y estudio del contenido del apartado 7, de la moción



expresada; considerando la importancia y responsabilidad de la función y demás circunstancias que concurren, y atendida preferentemente la conveniencia de mejorar las dotaciones de los funcionarios de Escalas inferiores, por unanimidad, con el quorum que determina el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Régimen Local acuerda:

1º.- Conceder un plus eventual de costea de vida, con carácter de mejora voluntaria y transitoria, modificable y absorbible y sin que pueda computarse a efectos activo ni pasivo, con efectos económicos del día uno de Enero de mil novecientos sesenta y tres, a cada uno de los funcionarios municipales que con indicación de cargo y cuantía a continuación se expresan:

Secretario-Interventor, OCHO MIL pesetas.

Oficial administrativo, SIETE MIL pesetas.

Auxiliares administrativos, SEIS MIL pesetas.

Ordenanza-Alguacil, CINCO MIL pesetas.

Guardias Municipales, CINCO MIL pesetas.

Foneros Cementos y Sepulcros, CINCO MIL pesetas.

Id. Servicio Limpieza pública, TRES MIL pesetas.

2º.- Este expresado acuerdo se adopta al amparo de la referida norma 28 y que las retribuciones complementarias que comprende quedarán absorbidas tan pronto como se establezca el reajuste de sueldos base actualmente vigente para los funcionarios de Administración Local.

RATIFICACION ACUERDOS GRATIFICACIONES PERSONAL

Seguidamente, se dió cuenta a la Comisión de los acuerdos adoptados para la concesión





de gratificaciones al personal que figuran consignadas en el presupuesto ordinario del ejercicio actual. El Ayuntamiento, a la vista de los mismos y habida cuenta de que su cuantía fue tomada en cuenta al adoptar el precedente acuerdo sobre concesión de plus eventual de casta de vida, a tenor de lo prescrito en el apartado 1º, norma 11, de la Orden de 30 de julio de 1.960, por unanimidad acuerda la ratificación de los acuerdos que sirven de base a los mismos y que, tales gratificaciones, se lleven al presupuesto ordinario del ejercicio de 1.963 en igual cuantía que vienen figurando en el del ejercicio actual.

SOLICITUD BAJA IMPUESTO DERECHOS REALES MORTIS CAUSA HOSPITAL DE CARIDAD. - Hecho seguido, se dio cuenta de la liquidación que anualmente se viene girando por la Delegación de Hacienda de la Provincia, por impuesto de derechos reales mortis causa de la Institución Hospital de Caridad. La Corporación, a la vista de la misma y habida cuenta de que referida institución hace infinidad de años que dejó de existir y que no se ejerce actividad alguna de tal índole por encontrarse derruido casi totalmente el edificio que se destinaba a tal fin, por unanimidad, acuerda facultar a la Alcaldía-Preidencia para solicitar del Ayuntamiento referido la baja del impuesto de derechos reales mortis causa de expresado Hospital de Caridad.

Con lo cual y no figurando en el orden del día ningún asunto de que tratar



La Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos, treinta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 7 de Septiembre de 1962

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Ináncimo Argueta Laredo

CONCEJALES

D. Manuel Reguero Rodríguez

D. Fermín Fernández García

D. Antonio Rodríguez Cereceda

D. Pedro Escera Gillet

D. Victoriano Toranzo García

D. Pedro Fernández Moreno

En la Villa de Villalba de los Barros, a siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos. Puesto las veintidos horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ináncimo Argueta Laredo, con asistencia de los Sres. Concejales señalados al margen, y de mí el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.



y D. José Tomás Costa
 D. Manuel García Lencero
 SECRETARIO
 D. José Silvestre Pérez

Corresponden al Ayuntamiento un número de nueve Concejales de derecho, por población de 2.001 a 10.000 habitantes, según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local y ocho de hecho por fallecimiento del Concejil D. José Fernández Soto.

Después abierta la sesión por la Presidencia de su orden, el infrascripto Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los def. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

VARIACION ORDEN IMPOSICION DE EXACCIONES.

En la Presidencia, se dió cuenta a la Corporación de que este año al confeccionar el proyecto de presupuesto ordinario, había tropezado con el mismo inconveniente de años anteriores, en cuanto no hay posibilidad de someter el cálculo de los ingresos al orden de prelación que establecen los artículos 578 a 583 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y esta Corporación, después de un detenido estudio de la cuestión y teniendo en cuenta la imposibilidad de someter el cálculo de los ingresos al orden de prelación establecido por indicados artículos, por unanimidad acuerda: Facultar a la Presidencia para solicitar del Sr. D. S. Delgado de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 584 y 585 del citado Tex-



to legal, la correspondiente autorización para variar el orden de aplicación establecido por especificados artículos y prescindir de aquellos artículos que por inexistencia en el término municipal del objeto de gravamen o exigua productividad de los mismos, carecen, en casi su totalidad, de la correspondiente ordenanza reguladora y deben proceder y agotarse, conforme a lo establecido en el artículo 580 y apartado 2º de artículo 582 de precitada Ley, antes de proceder a la utilización de los gravámenes que constituyen la imposición municipal y que establece el artículo 583 de mentada Ley; siendo los artículos de los cuales es necesario prescindir, los siguientes:

Como comprendidos en el artículo 440 del Texto Refundido de la Ley, los enumerados en los párrafos 3º, 4º, 9º, 10º, 11º, 12º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º.

Id. id. en el 444 de la misma Ley los enumerados en los párrafos 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 15º, 18º, 19º, 20º y 22º.

Id. id. en el id. 477 de especificada Ley los designados con los letras c, e, g, h, j, k, m y o.

Recargo sobre la contribución de utilidades regulada por el artículo 486 de referida Ley, e.

Recargo sobre el impuesto del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras autorizado por el artículo 490 de la misma Ley.

PRESUPUESTO ORDINARIO. - H continuación, por





el Sr. Secretario, y de orden de la Presidencia, se procedió a su lectura íntegra, por capítulos, artículos, párrafos y conceptos de los gastos e ingresos del proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo venidero ejercicio de 1963, formado por el Presidente de la Corporación, asistido del Secretario-Interventor de la misma, juntamente con la memoria explicativa determinada en el párrafo 2º del artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, según el apartado 5º del artículo 186 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

La Corporación, después de un amplio y detenido estudio, encuentra perfectamente ajustados los ingresos al producto que de ellos se calcula obtener, tomando como principal base los tipos impositivos de los Ordenanzas Fiscales que los regulan; y estimando que los gastos responden a las necesidades económicas de este Ayuntamiento para el ejercicio expresado, encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad; reconociendo que en la tramitación del proyecto, memoria explicativa y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, se cumplieron los preceptos determinados sobre tramitación y aprobación de presupuesto ordinario en el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, por unanimidad, contando con la mayoría absoluta



del número legal de Concejales que componen el Ayuntamiento, acordó aprobar, en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPI- TULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACIONES
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal Activo	364.272,25
II	Material y diversos	134.504,00
III	Clases Pasivas	36.497,28
V	Subvenciones y participaciones a otras entidades	14.680,00
VI	Extraordinarios y de capital	41.330,00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisto	18.716,47
	<u>Total</u>	<u>610.000,00</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuesto directo	261.958,99
II	Impuesto indirecto	109.600,00
III	Casas y otros ingresos	157.106,50
IV	Subvenciones y participaciones a otras entidades	25.000,00
V	Ingresos patrimoniales	25.658,40
VII	Eventuales e Imprevisto	30.876,11
	<u>Total</u>	<u>610.000,00</u>

RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos 610.000,00
 Idem. los ingresos por id. id. 610.000,00
 El Ayuntamiento acordó que el presupuesto aprobado en tal forma, en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de





Región Local, se exponga al público por término de 15 días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que se le contra puedan interponerse, las cuales serán previamente informadas por la Corporación, todo a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

En sesión, se acuerda por unanimidad, aprobar las bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintiseis horas de que como Secretario, certifico.



M. P. P. P. P.

Manuel Pagan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pedro Decena

Victorio Navarro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

« Sesión ordinaria del
día 2 de Octubre 1962 »

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Hogneta Landa

CONCEJALES

D. Manuel Pleguez Proliguz

D. Antonio Proliguz Cordera

D. Pedro Perea Cordera

D. Victoriano Pavano Garcia

D. Pedro Tomáñez Moreno

D. José Tomasa Cresta

D. Manuel Garcia Leucero

SECRETARIO

D. José Cabanq Moreno

En la Villa de Valdeba de los Baños, a dos de Octubre del mil novecientos sesenta y dos. Puesto las veinte horas, se reunió en forma convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Hogneta Landa, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse enfermo el concejal D. Jesús Tomáñez Garcia, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del ejercicio actual que, por unanimidad, fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al 1 de Septiembre, última celebrada por el Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquéllos, por unanimidad





dad, acudo hacer constar su conformidad con los mismos.

FIJACION JORNAL MEDIO BRACERO EFECTOS BENEFICENCIA. - Heto seguido y temiendo en cuenta la falta inmediata en que deberá procederse a la rectificación del Padrón de Beneficencia Municipal, comprensivo de los familiares que en el próximo ejercicio de 1.963, tengan derecho a disfrutar gratuitamente del servicio de asistencia médico-farmacéutica, conforme a lo determinado en el apartado 4.º del artículo 59 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Públicos Locales, la Corporación por unanimidad, acuerda fijar en TREINTA Y CINCO pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad a efectos de declaración de pobreza, y que de este particular se remita certificación literal al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efecto de aprobación o modificación de la cifra que se propone.

GRATIFICACION LABORES REALIZADAS POR MAESTROS Y ALUMNOS ESCUELA UNITARIA DE NIÑOS NUMERO 2. - Heto seguido, por la presidencia, se dio cuenta de la labor realizada por el Maestro y Alumnos de la Escuela Unitaria de Niños número 2, durante el finado curso escolar, según se había comprobado por la totalidad de miembros de la Corporación, en la exposición de trabajos que se habían realizado en la Escuela referida, por lo que, a su juicio, procedía abonar la gratificación o premio que en ejercicios anteriores y por



análogas razones les fue concedida, a fin de expresar la satisfacción que para el Ayuntamiento supone la labor realizada toda vez que ello redundará en beneficio de la Enseñanza. La Corporación, a la vista de las manifestaciones de la Presidencia, por unanimidad acuerda:

1.º - Exponer al Sr. Maestro y alumnos de la Escuela Unitaria de Niños número 2 de esta localidad, la satisfacción del Ayuntamiento por la labor realizada, conjuntamente, durante el curso escolar 1962 - 63.

2.º - Conceder, al igual que en ejercicios anteriores una gratificación o sueldo, en cuantía de QUINIENTAS pesetas, en premio de ello, que destinaron a los fines que consideren más adecuados y que les sea abonada en la persona del Sr. Maestro, con cargo al capítulo 5.º Artículo 5.º, Partida 120 del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA FUNCIONARIOS MUNICIPALES CON MOTIVO DEL DIA DEL CAUDILLO

Lo siguiente, se da cuenta por íntegra lectura del expediente instruido a nivel de instancia de varios funcionarios municipales, en solicitud de concesión de una mensualidad extraordinaria, con motivo del día del Caudillo, al igual que se ha hecho en otros Municipios y en atención al incremento del nivel medio de vida, y dada la circunstancia que los mismos no percibirían el Plus familiar concedido, hasta primeros del año venidero





Vistos los informes favorables de las Comisiones Informativas de Gobernación y Hacienda, que lo emiten en el sentido de que procede acceder a la petición, por estimar que la concesión de la mensualidad solicitada con motivo del día del Caudillo, sirve para remediar y compensar, en parte, el déficit de vista actual que padecen los Funcionarios Municipales, dado el incremento del costo de la vida y los bajos sueldos de los mismos al no contar con dos ingresos suplementarios; ya que, como consecuencia del superávit de la liquidación del ejercicio anterior, en disposición de ser aplicada parte de la totalidad, la situación del Municipio no permite sin perturbación ni perjuicio de clase alguna para los intereses económicos y generales del mismo.

El Ayuntamiento estimando la petición formulada, por unanimidad acuerda: Conceder a la totalidad de funcionarios de Administración Local de este Municipio, una gratificación eventual extraordinaria, con motivo del día del Caudillo, en atención a las circunstancias especiales que concurren en la actualidad y que no existiendo en Presupuesto ordinario consignación expresa para tal fin, se habilite la cantidad necesaria en el primer expediente que se tramite; y una vez aprobado el mismo, se satisfaga a los Funcionarios referidos la gratificación extraordinaria concalife.

IMPUESTO PREVENCIÓN PARO OBRERO. - Hecho segundo y en cumplimiento de cuanto de-



termina el artículo 5º de la orden de 22 de julio de 1963, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se aprueba la ratificación del acuerdo de seguir percibiendo durante el ejercicio de 1963, el impuesto para la prevención del paro obrero y que de este particular se remita certificación literal a los Ministros de Hacienda y Trabajo, a los debidos efectos.

Con lo cual y no figurando en el orden del día ningún asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminados el acto y la sesión fue levantada a las veintidós y cinco minutos de que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



= Sesión ordinaria
del día 2 de Noviembre
de 1.962 =

Ses. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Higneta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Piquero Padilla

D. Fermín Fernández García

D. Hortensio Pacheco Cordero

D. Pedro Becerra Conill

D. Victoriano Navarro García

D. Pedro Fernández Moreno

D. José Fonseca Conde

D. Manuel García Leuco

SECRETARIO

D. José Calvo y Mañón

En la Villa de Villalba de los Barros, a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Puesto las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Higneta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al 2 de Octubre, sesión celebrada por el Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE CREDITOS.-
Visto el expediente instruido con motivo



de varios suplementos y Habilitación de Crédito, dentro del Presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superavit del anterior, por un total de DIEZ MIL NOVECIENTAS TREINTA Y TRES pesetas, SESENTA Y SIETE centimos, y que se destinan a reforzar la pasta y nueva consignación para fines que constan en la Memoria inicial del mismo que formula la Alcaldía, con fecha veinte de Octubre último.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las subscripciones del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y Habilitación de Crédito a que el expediente se contrae y que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3.º del citado artículo.

CONCURSO SECRETARIA AYUNTAMIENTO.- A continuación se dio cuenta de escrito del Sr. Jefe de la Sección 1.ª, Negociado 2.º de la Dirección General de Administración, con el que se remite relación de concursantes a la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de la emisión del informe preceptivo. La Corporación, acuerda darse por enterada y no teniendo que oponer nada a las condiciones de los candidatos, decide de emitir informe en sen-





hilo algomo.

PLUS CARESTIA VIDA FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Hecho seguido se dió cuenta de oficio número 664, fecha 31 de Octubre último del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el que se especifican determinadas rectificaciones a efectuar en el acuerdo plenario de mes de Septiembre último, relativo a concesión de plus eventual de constia de vida a los funcionarios municipales de Plantilla del Ayuntamiento. La Corporación, a la vista del mismo, con el quorum del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad, acuerda: Cumplir el acuerdo plenario referido a mes de Septiembre último, subsanando la omisión producida en el sentido de que, si en el mismo se expresaba que el plus eventual de constia de vida concedido a los funcionarios municipales, se efectuará a tenor del contenido de la norma 28 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Agosto último, el plus que por igual concepto se concedió al Secretario, con el cedendo en mínima cuantía de la cifra de TRES MIL pesetas de haber líquido mensual del mismo, lo era a tenor del artículo 86 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, toda vez que las circunstancias de la localidad lo aconsejan y la situación económica de la Corporación lo permite, máxime que, no se rebasan los porcentajes de gastos de personal que señalan los artículos 331 de la Ley de Régimen Local y 70 del Reglamento de Funcionarios de Administración.



ción local, y era el criterio del Ayuntamiento establecer un plus de cantidad de vida que afectara a la totalidad de funcionarios de Administración local de la Corporación, con efecto de uno de finero de mil novecientos sesenta y tres.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mes asuntos de gobernar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve horas del que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión del día 1 de Diciembre de 1.962 =

Pres. aientente

PRESIDENTE

D. Máximo Agüeta Lavado

CONCEJALES

D. Fern. Fernando Garcia

D. Antonio Rodriguez Cerezo

D. Pedro Pecena Casillas

En la Villa de Badajoz de los Baños, a uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Puesto a las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Agüeta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo





ta. D. Victoriano Travençolo Garcia
C. D. Pedro Ferrández Moreno
m. D. José Tomasa Costa
la D. Manuel Garcia Sencen

SECRETARIO

D. José Cabançal Mañero

dejado de asistir por encontrarse enfermo el concejal D. Manuel Regañal Rodríguez, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al 2 de noviembre, última celebrada por el Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

EXPOSICION PUBLICO PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL AÑO 1963. - Dada cuenta de las listas de familias pobres, formadas por la Junta Municipal de Beneficencia, que con el próximo año han de disfrutar del servicio de asistencia médico-farmacéutica gratuita; la Corporación, por unanimidad, acordó su exposición al público por plazo de ocho días hábiles, a efecto de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y de la formulación por los cabezas de las reclamaciones que consideren oportunas.



Con lo cual y no firmados en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y treinta horas de que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pedro Becerra

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señor extraordinaria del día 10 de diciembre de 1962

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Argueta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Reguero Rodríguez

D. Fermín Fernández García

D. Horacio Rodríguez Cordero

D. Pedro Becerra Corillo

D. Victoriano Serrano García

D. Pedro Fernández Moreno

D. José Fonseca Costa

D. Manuel García Sencero

En la Villa de Villalba de los Barros, a diez de diciembre

de mil novecientos sesenta y dos.

Siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de actos del Comisario, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Argueta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y de mí el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, el infrascrito.



SECRETARIO

D. José Calvo Conde

rito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sef. asistentes de firmen el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

MODIFICACION PRESUPUESTO ORDINARIO. - Hecho seguido se dio cuenta por íntegra lectura del oficio número 754, fecha uno del actual del jefe del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el que se interesa la anulación de las partidas números 17, 18, 29 y 40 del Presupuesto Ordinario de gastos, votado por esta Corporación para el ejercicio de 1963, por razón de haberse concedido mejoras económicas a los funcionarios que ardean del triaje de la gratificación eventual del 5'83%, concedidos a los mismos, para resarcimiento del gasto de las cuotas que a ellos correspondía abonar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y a cuyo concepto corresponden las partidas referidas.

La Corporación, a la vista del contenido del mismo, acuerda por unanimidad:

1.º - Anulación en el Presupuesto ordinario del ejercicio 1963, del importe total de las partidas referenciadas, ascendente a la suma de SIETE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

2.º - Que dicha cantidad pase a incrementar la consignación primitiva del capítulo 6:

artículo 1º, partida 138, adquisición e instalación equipo de alumbrado en la vía pública, que queda definitivamente dotada con la cuantía de QUINCE MIL TRES-CIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas.

3º. - Line como consecuencia de las ampliaciones e incrementos realizados, el remanente del estado de gastos del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1963, quedara definitivamente fijado en los cifs siguientes:

Capítulo I. - Personal Activo	364.272.25
Idem II. - Material y bienes	134.504.00
Idem III. - Clases Pasivas	26.497.28
Idem V. - Subvenciones y Participaciones en ingresos	14.680.00
Idem VI. - Extraordinario y de capital	41.330.00
Idem VII. - Reintegrables, indemnizados e ingresivos	18.716.47
<u>Total presupuesto gastos</u>	<u>610.000.00</u>

Con lo cual y no figurando en el orden del dia mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaro terminado el acto y la sesion fue levantada a las veinte treinta horas de que, como Secretario, certifico.



M. [Signature] *Manuel Segura*
[Signature] *Rodríguez*
Pedro Decerra *Victoriano Moreno*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

efectos que se determinan en el artículo 61 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Comunitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953 y que se remita copia certificada del Padrón a cada uno de los facultativos D. Ignacio Fernández Fernández y D. Basilio Casillas García, Farmacéuticos Don Fernando Luomignel Luomignel y Participante y Matróna D. Feluando Hornos Mantinos.

Con lo cual y oro firmados en el orden del día con el asunto de que trata, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas de que, como Secretarios, certifico.



Manuel Guebara

Manuel Guebara

Fernando

Manuel Guebara

Pedro Decerra

Victoriano Alvarado

Pedro Fernandez

Manuel Guebara

[Signature]

Manuel Guebara



Sesión ordinaria del
 día 2 de Enero de 1963

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Angueta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Reguero Páez

D. Jesús Fernández García

D. Antonio Rodríguez Cereza

D. Pedro Becerra Canelas

D. Victoriano Navarro García

D. Pedro Fernández Moreno

D. José Fonseca Costa

D. Manuel García Sencero

SECRETARIO

D. José Caballero Moreno

En la Villa de Badajoz de los Pueros, a dos de Enero de mil novecientos sesenta y tres. Siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Angueta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresado al margen y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del ejercicio anterior que, por unanimidad, fueron aprobadas; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al 1 de Diciembre, última celebrada por el Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 1963



Acto seguido, se dio cuenta de oficio número 886, fecha 17 de Diciembre último, del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, en el que se participa que el Hono. Sr. Delegado de Hacienda, con la propia fecha se había servido aprobar el Presupuesto Ordinario rotado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.963. La Corporación una vez enterada, acordó la inmediata justificación en vigor del mismo.

RECTIFICACION INVENTARIO EN 31 DICIEMBRE 1.963. - Acto seguido se da cuenta por íntegra lectura del Inventario General de Bienes, Derechos y Raciones de este Municipio, rectificado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos; y esta Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acuerda prestarle su conformidad y aprobación.

EXPOSICION PUBLICO PADRON PRESTACION TRANSPORTES. - Dada cuenta del Padrón formado para la prestación de Transportes que ha de regir en el año actual; la Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acordó prestarle su conformidad y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º de la correspondiente ordenanza, se exponga al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones que en su contra puedan formularse, dándose nuevamente cuenta, una vez terminado el plazo o período de su exposición, para si procede su aprobación definitiva.

Con lo cual y no figurando en



el orden del dia mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaro terminado el acto y la sesion fue levantada a las veinte treinta horas de que, como Secretario, certifico.



Manuel Regaña

Manuel Regaña

Pedro Decena

Victoriano Navarro

Pedro Decena

Victoriano Navarro
"

Pedro Fernando

Manuela

[Signature]

[Signature]

= Sesión ordinaria del día 1 de febrero de 1.963 =

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Manuel Regaña Regaña

CONCEJALES

D. Juan Fernando Garcia

D. Antonio Rodriguez Cerezo

D. Pedro Decena Cerezo

D. Victoriano Llavero Garcia

D. Pedro Fernando Moreno

D. José Torrecilla Costa

SECRETARIO

D. Ebañez Mañón

En la Villa de Villalba de los Baños, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.iendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Ciente de Alcalde D. Manuel Regaña Rodríguez, por encontrarse ausente el alcalde D. Máximo Agneta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir acusando su presencia el Concejil D. Manuel Garcia Leucero, y de mi el Secretario, al objeto de cele-

bran la sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del bonafide del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada; admitiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta manuscrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al 2 de Febrero último celebrada por el Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación; enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

PADRON PRESTACION TRANSPORTES. - Dada cuenta, nuevamente, del expediente instruido para la prestación de transportes en este término municipal durante el año actual y de que durante el periodo de su exposición al público, no se han formulado reclamaciones de clase alguna en su contra; la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación definitiva y que, llegado el momento en que se acuerde exigir la prestación para la realización de obras de índole municipal, se proceda conforme a los preceptos de la conspor-





debe condenarse.

FIJACION JORNAL MEDIO DE UN BRACERO EN LA LOCALIDAD A EFECTO DE QUINTAS.- Seguidamente y debiendo guardarse a la fijación del tipo regulador del jornal de un bracero en la localidad para que sirva de base a los expedientes de promoción de ingreso en filas de 1ª clase, que se instruyan en el año actual, esta Corporación, por unanimidad y teniendo en cuenta el cálculo de jornales que un bracero da al año y los precios que cobra en distintas épocas, según se trate de la recolección de cereales, uva, aceitunas, trabajos de s. carta y otros, acordó hacer constar que el precio medio del jornal regulador de un bracero en la localidad, queda fijado en SESENTA pesetas, y que de este acuerdo se remita certificación literal a la Junta de Clasificación y revisión de esta provincia, a los consiguientes efectos.

DESIGNACION MEDICOS, TALLADOR Y PESADOR PARA EL ACTO DE CLASIFICACION Y DECLARACION DE SOLDADOS.-

Habiendo segundado y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en que han de llevarse a efecto las operaciones de clasificación y declaración de soldados y las de revisión de los mozos sujetos a la misma en el año actual; el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó designar como médicos a los titulares de esta localidad D. Ignacio Ferrnández Ferrnández y D. Basilio Canelap Garcia, como tallador a D. Angel Mancera G. tiz y como pesador a Don Lichs Lenero Rodriguez.

DESIGNACION PADRES DE MOZOS QUE COMO TBS.



TIGOS DEL AYUNTAMIENTO HAN DE DEPONER EN LOS EXPEDIENTES DE PRORROGA QUE SE INSTRUYAN. - Por último, se acuerda designar a los vecinos de esta localidad D. Joaquín Vaca Rodríguez y D. Manuel Nieto Rodríguez, padre de los mozos José Vaca Guerrero y Francisco Nieto Paganal, números 26 y 18 del alistamiento del recemplazo actual a fin de que como testigos designados por este Ayuntamiento, depongan en los expedientes de prórroga de incorporación a filas que hayan de instruirse en el presente año, como igualmente en los de recemplazo de años anteriores.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cuatro y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



Manuel Paganal

Fernando

Manuel Nieto

Pedro Recasos

Victoriano Alvarez

Pedro Fernandez

Manuela

Justo

ER Sesión extraordinaria
 C del día 16 de Febrero
 2- de 1.963 =

a- Ref. Concurrence
 Po. Alcalde - Presidente
 e- D. Maximo Agustín Lomada

CONCEJALES

atnal D. Manuel Regalado Rodríguez
 por D. Fermín Fernández García
 re- D. Hortensio Rodríguez Cordero
 lla D. Pedro Becerra Cordero
 te D. Victoriano Navarro García
 la D. Pedro Fernández Moreno
 a- D. José Fonseca Cordero
 ta D. Manuel García Leucero

SECRETARIO

ta D. José Saluste Pérez

En Villalba de los Barros, a las veinte horas del día dieciséis de Febrero de 1.963, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio, reformado para el ejercicio 1.963, según informe del Sr. Secretario-Interventor que figura unido al Presupuesto y que ha sido firmado con arreglo a la Ley 85/1962 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Febrero de 1.963.

Habiendo públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a las citadas normas legales, así como al informe mencionado y a los estados de ingresos y gastos que se unen al mismo, cuyos ítems fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad:

- 1º.- Declarar igualmente a extinguir las mejoras de los haberes activos o pasivos del personal sanitario o sus familiares que a continuación se relacionan: Josefa Vicente Soler, pensionista, casada.
- 2º.- Que existiendo superavit, procede consignar en el capítulo 1º, artículo 1º, el número



concepto que figura en el párrafo 2.º de la instrucción 4.ª.

3.º - Que en tanto se realice la operación de este Presupuesto reformado por el Pleno. Sr. Delegado de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local y párrafo 4.º de la instrucción 5.ª, se siga rigiendo provisionalmente el Presupuesto del ejercicio de 1.962, con exclusión de todo gasto voluntario.

4.º - Aprueban en su integridad el informe-propuesta de la Secretaría-Intervención que se incorpora al Presupuesto reformado y con arreglo al cual se introducen en el Presupuesto las siguientes modificaciones:

A) ESTADO DE INGRESOS

Inclusiones	131.115,67
Exclusiones	125.109,85
Diferencia	6.005,82

B) ESTADO DE GASTOS

Exclusiones	61.357,19
Inclusiones	67.363,01
Diferencia	6.005,82

5.º - Que en virtud de todo lo anterior quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto reformado en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	Pts. Cts.
I	Personal Activo	370.225'57
II	Material y Diversos	134.504.00
III	Clases Pasivas	29.174'78
IV	Deuda	---
	Suma y Digne	533.904'35





	Suma anterior	533.904'35
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	14.680'00
VI	Extraordinarios y de capital	48.705'00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	18.716'47
VIII	Resulta	—
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>616.005'82</u>

Capítulo	<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	Pto. Cts.
I	Impuesto directo	261.958.99
II	Impuesto indirecto	7.800.00
III	Casas y otros ingresos	135.916.50
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	156.115'67
V	Ingresos patrimoniales	25.658'40
VI	Extraordinarios y de capital	—
VII	Eventuales e imprevistos	28.556'26
VIII	Resulta	—
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>616.005.82</u>

R E S U M E N

Imparten los gastos	616.005'82
Imparten los ingresos	616.005'82

El Ayuntamiento, habido cumplimiento a la instrucción 5ª número 3 de la orden de 6-2-63, acordó que se remitiese copia certificada del Presupuesto reformado al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Por otro asunto de que tratar, se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los Reg. asistentes, con omiso el Secretario





de que certifico.

Manuel

Manuel Pagan

Manuel

Manuel

Pedro Beceña

Victoriano

Pedro Fernando

Fernando

[Signature]

Señón ordinaria del día 1 de marzo de 1963

Pres. asistente

PRESIDENTES

D. Maximino Argüeta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Pagan Rodríguez

D. Juan Fernández García

D. Antonio Rodríguez Arede

D. Pedro Beceña Arede

D. Victoriano Heras García

D. Pedro Fernández Moreno

D. José Forneca Arede

D. Manuel Guía Leucero

SECRETARIO

D. José Cabanero Conde

En la villa de Huelva de los Pinos, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Puesto las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pinos en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Argüeta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta





una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al 1 de Febrero, última celebrada por el Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquéllos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 1.963.- Lada cuenta de sorto número 121, fecha 18 de Febrero último, del Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Haceramiento de las Corporaciones Locales, por el que se transcribe resolución del Pleno. D. Delegado de Hacienda de esta Provincia, por la que se aprueba el Presupuesto Ordinario votado por esta Corporación para el ejercicio de 1.963, condicionada a la modificación que se expresa y que en el mismo se ha de introducir; el Ayuntamiento, con el quorum del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Modificar el estado de gastos, incrementando el crédito del capítulo 5.º, artículo 3.º, partida III, "Cuota Instituto Estudios de Administración Local", a tenor del contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Diciembre de 1.962 (B.O. del Estado de 5 de Enero de 1.963, en la cuantía de 500 pesetas, quedando cifrada definitivamente en la suma de 1.000,00 pts.



deduciendo la misma cantidad del capítulo 1º, artículo 1º, partida 60" Para los mejores derivados del Decreto 55/1963 de 17 de Enero sobre salarios mínimos con arreglo a las normas que se dicten, que quedará cifada definitivamente en la suma de 63.625.51 pesetas.

2º.- Fue el resumen por capítulos de Presupuesto Ordinario de Gastos del ejercicio de 1963, como consecuencia de la anterior modificación, queda fijado con carácter definitivo en la cuantía siguiente:

Capítulo I. - Personal Activo	369.725,57
Id. II. - Material y diversos	134.504,00
Id. III. - Clases Pasivas	29.174,78
Id. V. - Subvenciones y Participaciones	15.180,00
Id. VI. - Extraordinarios y de capital	48.705,00
Id. VIII. - Reintegrables, indeterminados e imprevistos	18.716,47
<u>Total presupuesto de gastos</u>	<u>616.005,47</u>

3º.- Finalmente, se acordó la inmediata puesta en vigor del mismo y la remisión de certificación literal al Sr. jefe del Servicio Provincial de Inspección y Hacerse cumplimiento de las Corporaciones Locales para su superior conocimiento de la modificación introducida.

Con lo cual y no figurando en el orden del día otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cuatro horas de que, como Secretario certifico.



M. J. J. J.

Manuel J. J. J.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5.57
4.00 = Sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 1.963. =

Prof. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Argueta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Piquero Piquero

D. Fermín Fernández García

D. Hortensio Piquero Argueta

D. Pedro Becerra Conde

D. Victoriano Argueta Lavado

D. Pablo Fernández Argueta

D. José Fonseca Conde

D. Manuel García Lavado

SECRETARIO

D. José Caballero Argueta

En la Villa de Salamanca de los Reinos, a uno de abril del mil novecientos sesenta y tres. Hecho a las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Argueta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales exiguados al margen, y de omni el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del boletín del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual que, por unanimidad, fueron aprobados; admitiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro consp-



diente, dentro de los ocho dias siguientes a la fecha de su aprobacion.

Seguidamente por disposicion de la presidencia, yo el secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al mes de mayo ultima celebrada por este Ayuntamiento con caracter ordinario; y esta Corporacion, enterada de aquellos, por unanimidad acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia ningun asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesion fue levantada a las veinte y treinta horas de que, como secretario, certifico.



M. J. J. J.

M. J. J. J.

Herrera

Herrera

Pedro Decena

Victoriano Estrella

Pedro Fernandez

Herrera

M. J. J. J.

Herrera



sesión extraordinaria del día 10 de abril de 1.963. =

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Argüeta Landa

CONCEJALES

D. Manuel Pizarro Pizarro

D. Jesús Fernández García

D. Horacio Pachizón Cuesta

D. Pedro Beena Cuello

D. Victoriano Navarro García

D. Pedro Fernández Moreno

D. José Fonseca Cuesta

D. Manuel García Leucán

SECRETARIO

D. José Caballero Navarro

En la villa de Escobas de los Camos a diez de abril de mil novecientos sesenta y tres, siendo por veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Argüeta Landa, con asistencia de los Pres. Concejales expresados al margen y de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.

Corresponde al Ayuntamiento un número de nueve Concejales de derecho por población de 2.001 a 10.000 habitantes, según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, ya mancomunada, fue aprobada. advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Pres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.962, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que cons.



tan en el expediente.

Después de la lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter provisional por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Hecho seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.962, la cual ha sido expuesta al público y así mismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Después de la lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue



aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2.º del artículo 79.º de la Ley de Régimen Local.

Con lo cual y no firmando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintiocho horas de que, como Secretarios, certifico.



[Signature]

Manuel Piquero

[Signature]

[Signature]

Pedro Acevedo

Victoriano Moreno

Pedro Fernandez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada el día 2 de Mayo de 1.963.

Sup. asistente

PRESIDENTE

[Signature]

En la Villa de Huelva de los Baños, a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. Siendo las veintiocho horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Comisario, bajo la Presidencia del

El Sr. Alcalde D. Francisco Angeta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado; admitiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al uno de abril, último, tenida celebrada por el Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquéllos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

DESIGNACION COMISIONADO JUICIO REVISIONES MOZOS REEMPLAZO ACTUAL. - Hecho seguidamente y teniendo en cuenta que el día diecisiete de los corrientes tendrá lugar el juicio de revisiones de los mozos del reemplazo actual y anteriores, la Corporación, por unanimidad, acuerda nombrar representante de este Ayuntamiento para tal acto, al oficial de este Ayuntamiento D. José Caballero Moreno. Encargado del negocio de gremio.





tos, a quien se abonarán los gastos de viaje y dieta correspondiente, con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA FUNCIONARIOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA FIESTA DEL TRABAJO "SAN JOSE ARTESANO". - Hcto seguido de documentación por íntegra la trama del expediente instruido a virtud de instancia de varios funcionarios municipales, en solicitud de concesión de una mensualidad extraordinaria, con motivo del día de la Fiesta del Trabajo "San José Artesano", al igual que se ha hecho en otros municipios y en atención al incremento del nivel medio de vida, ya que la anunciada regulación de haberes del personal de Administración Local, no ha de tener efectividad hasta Julio próximo.

Vistos los informes favorables de las Comisiones Informativas de Gobernación y Hacienda, que lo emiten en el sentido de que procede acceder a la petición, por estimarse que la concesión de la mensualidad solicitada con motivo del día de la Fiesta del Trabajo, sirve para remediar y compensar, en parte, el descenso de vida actual que padecen los funcionarios municipales, dado el incremento del costo de la vida y los bajos sueldos de los mismos; ya que, como consecuencia del superavit de la liquidación del ejercicio anterior, en disposición de ser aplicado, la situación del Municipio lo permite sin perturbación ni perjuicio de clase alguna para los intereses eco-



mismos y generales del mismo.

El Ayuntamiento estimando la petición formulada por mancomunales, acuerda: Conceder a la totalidad de funcionarios de Administración Local de este municipio, una gratificación eventual extraordinaria por una sola vez, equivalente a una mensualidad ordinaria, con motivo del día de la fiesta del Trabajo "San José Obrero"; en atención a las circunstancias especiales que concurren en la actualidad y que no existiendo en el presupuesto ordinario consignación expresa para tal fin, se habilita la cantidad necesaria en el primer expediente que se tramite; y una vez aprobada el mismo se satisfaga a los funcionarios referidos la gratificación extraordinaria concedida.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mayor asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós treinta horas de que, como Secretari, certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



sesión ordinaria del día 1 de junio de 1963
Pres. asistente

PRESIDENTE

- D. Narciso Argüeta Laredo
- D. Manuel Pegoñal Rodríguez
- D. José Fernández García
- D. Antonio Rodríguez Cordero
- D. Pedro Becerra Corral
- D. Victoriano Navarro García
- D. Pedro Fernández Moreno
- D. José Fonseca Costa
- D. Manuel García Bencom

SECRETARIO

- D. José Cabral Mañero

En la Villa de Villalba de los Ramos, a uno de junio de mil novecientos sesenta y tres. Puesto los reunidos horas de reunión en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Argüeta Laredo, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el firmatario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al dos de Mayo, última celebrada por el Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquéllos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO. - Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito dentro del Presupuesto ordinario en vigor



por un total de ONCE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y TRES pesetas SESENTA Y SIETE centimos, con cargo al superavit del anterior y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la Memoria Inicial del mismo, que formula la Alcaldía y Secretaría Intervención con fecha veintinueve de Mayo próximo pasado.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y que este se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida en armonía con el número 3º del citado artículo.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que trata, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos, treinta horas de que, como Secretario, certifico.



M. Aguilera

Manuel Pagan

Fernando

Rodríguez

Pedro Becerra

Victoriano Novoa
11

Pedro Fernando

El Novoa

Novoa

Novoa

Sesión ordinaria del
 día uno de Julio de
 1.963.

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Agresta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Pagan Rodríguez

D. Fermín Fernández García

D. Antonio Rodríguez Cereida

D. Pedro Becerra Casado

D. Victoriano Novoa García

D. Pedro Fernando Novoa

D. José Tomasa Costa

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Vilalba
 de los Camos, a uno de Julio de mil nove-
 cientos sesenta y tres. Siendo las veintido
 horas, se reunió en primera convocatoria
 el Ayuntamiento Pleno, en el Salón
 de actos de esta Casa Consistorial, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo A-
 gresta Lavado, con asistencia de los Pres.
 Concejales expresados al margen, habiendo
 dejado de asistir sin excusar su presencia
 el Concejil D. Manuel García Lavado, y
 de mi el Secretario, al objeto de celebrar
 la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto públi-
 co por la Presidencia, de su orden, el infra-
 escrito Secretario, dio lectura del borrador del
 acta de la sesión anterior y extracto de los
 acuerdos adoptados en las sesiones celebradas
 durante el segundo trimestre del ejercicio ac-
 tual, que, por unanimidad, fueron aproba-
 dos; advertiéndose seguidamente por el fun-
 cionario actuante, la obligación que tienen los
 Pres. asistentes de firmar el acta, una vez
 transcrita al libro correspondiente, dentro de
 los ocho días siguientes a la fecha de su a-
 probación.



FESTEJOS.- Hecho segundo, la Presidencia di- cuenta de la proximidad de las fiestas lo- cales y de la conveniencia de proceder a la designación de la Comisión de Festejos, an- como de los que con tal motivo sea procedente celebrar. El Ayuntamiento, en su vista, por unanimidad, acuerda:

1º.- Designar la Comisión de Festejos que, ostentando la representación del Ayuntamiento en todos los actos y festejos que con motivo de las mismas se celebren, estará presidida por el Sr. Alcalde D. Maximino Laguna La- vado, formando parte de la misma en con- cepto de Vocales, los Concejales D. Hortasio Rodríguez Areuda, D. Victoriano Navarro- Garcia y D. Pedro Fernández Moreno, au- traudo de Secretario de la misma, el del Ayuntamiento.

2º.- Facultar a la Presidencia para la edi- ción de una Revista Oficial de las Fiestas, re- licitando la colaboración de los industriales y comerciantes de la localidad, en orden a cubrir la mayor parte del costo de la mis- ma, así como para la confección del pro- grama oficial de actos y festejos a celebrar, que lo efectúen de acuerdo con los demás miembros componentes de la Comisión, y

3º.- Que los gastos que con tal motivo se efectúen, así como los ordinarios de impre- sa y demás, se abonen con cargo a la con- signación firmada para tal fin en el Pu- supuesto ordinario en vigor, ateniéndose al crédito disponible en la partida correspon- diente.

Con lo cual y no firmando en el



orden del dia muy asuntos de que tratar, la Presidencia declaro terminado el acto y la sesion fue levantada a las veintidos treinta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



Attestado

Manuel Aguirre

Manuel Aguirre

Manuel Aguirre

Pedro Becerra

Victoriano Novales

Pedro Fernandez

Manuel Aguirre

Manuel Aguirre

Sesion ordinaria del dia 1 de Agosto de 1963

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Maximo Agneta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Roganjo Rodriguez

D. Fern Fernandez Garcia

D. Estorino Rodriguez Cerezo

D. Pedro Becerra Cerezo

D. Victoriano Hermano Garcia

D. Pedro Fernandez Novales

D. Jose Tomeca Costa

SECRETARIO

X. Silvestre Perez

En la villa de Villalba de los Baños, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Puesto las veintidos horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos, del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Agneta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia el Concejil D. Manuel Garcia Lencero, y de omi el Secretario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Declarado abierto el acto publico por la Presidencia de su orden, el

infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada; advirtiéndose seguidamente por el funcionario acaudalante la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al uno de Julio, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquéllos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITOS.-

Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, con cargo al superavit del anterior, por un total de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTAS VEINTIOCHO pesetas CINCO centimos, y que se destinan a refazar los partidas o cueros con liquidaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo, que formula la Alcaldía y Secretaría - Intervención con fecha veintidós de Julio próximo pasado.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad.





dad, acuerda: Hacer en la cantidad anteriormente expresada los Suplementos y Habilitaciones de créditos a que el expediente de contae y que sta se exponga al público por plazo de quince dias hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3º del citado artículo.

INGRESO MOZOS CAJA. - Voto segundo y teniendo en cuenta que el próximo día seis de los corrientes tendrá lugar el acto de ingreso en Caja de los Mozos de este Municipio, perteneciente al recemplazo actual, por unanimidad, se acuerda comisionar al Secretario de este Ayuntamiento D. José Silvestre Pérez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, ante el día señalado al acto referido, abonándosele los gastos correspondiente, con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratae, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos cuarenta horas de que, como Secretario, certifico.



M. Aguirre
J. Martínez
Pedro Becerra
Pedro Demando
[Signature]

Manuel Pizano
Rodríguez
Vicente Novales
[Signature]



Sesión ordinaria celebrada
 el día 2 de Septiembre de 1963

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Maximino Argüeta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Reguero Rodríguez

D. Juan Fernández García

D. Antonio Rodríguez Cereceda

D. Victoriano Navarro García

D. Pedro Fernández Proencos

D. Manuel García Benavente

SECRETARIO

D. José Salvestre Pérez

En la Villa de Villalba
 de los Barros, a dos de Septiembre de
 mil novecientos sesenta y tres. Fuendo
 los reunidos hora y se reunió en pri-
 mera convocatoria el Ayuntamiento
 Pleno, en el Salón de Actos del Con-
 sistorio, bajo la Presidencia del Sr. al-
 calde D. Maximino Argüeta Lavado
 con asistencia de los Sres. Concejales
 expresados al margen, habiendo de-
 jado de asistir por encontrarse aus-
 tentes de la localidad los Concejales
 D. Pedro Pacena Guillot y D. José Tomás
 Ensta, y de mi el Secretario, al objeto
 de celebrar la sesión ordinaria de este
 día.

Declarado abierto el acto pú-
 blico por la Presidencia, de su orden el
 infrascrito Secretario, dió lectura del boma-
 dor del acta de la sesión anterior que, por
 unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose
 seguidamente por el funcionario actuante,
 la obligación que tienen los Sres. asistentes
 de firmar el acta, una vez transcrita al
 libro correspondiente, dentro de los ocho días si-
 guientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por el Secretario, por dis-
 posición de la Presidencia, dió lectura de los
 acuerdos adoptados por la Comisión Municipi-
 pal Permanente en las sesiones celebradas
 con posterioridad al mes de Agosto, últi-
 ma celebrada por este Ayuntamiento con
 carácter ordinario; y esta Corporación, entera-
 da de aquellos, por unanimidad, acordó
 hacer constar su conformidad con los mismos.



ESCRITO SOBRE NUEVOS EMOLUMENTOS FUNCIONARIOS.- Dada cuenta del escrito a cursar por la Alcaldía al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en cumplimiento de lo ordenado en el número 1.º del artículo 5.º, de la Ley sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local de 20 de Julio próximo pasado; la Corporación, por unanimidad, acordó estar conformada al contenido del mismo.

TITULOS DEUDA AMORTIZABLE.- H. continuación, la Presidencia, expuso las causas que aconsejaban la traslación de los títulos de la Deuda Amortizable, propiedad de este Ayuntamiento, 4.ª Serie A 236453/54 y 1 Serie B 96052, de valor nominal nueve mil pesetas, desde el Banco de España en Madrid, donde se encuentran depositados, según resguardo número A 405549, a la sucursal del mismo en la capital de Badajoz. La Corporación en su vista, por unanimidad acordó que referidos títulos sean trasladados del Banco de España en Madrid, donde actualmente se encuentran depositados, a la sucursal de la misma Entidad Bancaria en la ciudad de Badajoz.

SOLICITUD SUBVENCIÓN ESCUELAS NACIONALES.-

H. continuación, se dio cuenta del expediente que se instruye a virtud de instancia del Maestro Nacional Sr. Juan Peral García, en solicitud de que se le sea otorgado el premio de 500 pesetas, consignada para el Maestro que más se haya distinguido en materia de Enseñanza, durante el fincado curso escolar. El Ayuntamiento, a la vista



del mismo y del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Sanidad, por unanimidad, acuerda desestimar la petición formulada, por considerar que aun cuando la subvención se hubiere solicitado para la Sección de la Graduada de Ciencias que regenta el solicitante y no como premio personal al maestro que entienda el mismo, conforme se viene efectuando y a tenor del contenido del concepto de la partida figurada en Presupuesto Ordinaria para tal fin, su otorgamiento se realizará en el momento que la Corporación lo considere oportuno, si una vez conocida la labor conjunta realizada por maestro y alumnos, a su juicio, hubiere alguna Escuela Vocacional o Sección de Graduada de Ciencias o de otros que, por el mayor trabajo realizado, durante el presente curso escolar, reuniera mérito suficiente para su concesión.

SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUAS MERCADO MUNICIPAL. - Seguidamente, la Presidencia, dio cuenta de que el servicio de abastecimiento de agua al Mercado Municipal era deficiente, debido a la fragilidad del grupo e insuficiencia de potencia del motor instalado para su elevación, lo que originando la quema de su subestación, producía largas interrupciones del servicio y los consiguientes gastos de reparación; por ello, considerándola conveniente proceder a la adquisición de un motor de mayor potencia y de los elementos necesarios para la adecuada y eficaz prestación del servicio, había realizado gestiones para la venta





del motor y parte de elementos insuficientes, resultando que su venta podía reportar TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA pesetas de producto, precio casi igual al del coste de los mismos. La Corporación, en vista de ello, por unanimidad, acuerda:

1º.- Faculta a la Presidencia, para que realice los gestiones precisas para la adquisición de nuevo motor y demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, formulando el presupuesto de costo correspondiente, que será sometido a la aprobación de la Comisión de la Comisión Municipal Permanente, y

2º.- Facultarle igualmente, para la venta del motor, tubera de conducción y de punto del actual servicio de aguas del Mercado Municipal, ingresando su producto de TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA pesetas en la partida de ingresos no previstos del vigente presupuesto ordinario de ingresos, y procediéndole a dar de baja los elementos referidos en el Inventario General de Bienes, Derechos y Haciendas de este Municipio.

Con lo cual y no figurando en el orden del día otros asuntos de que tratare, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintitres horas de que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

Manuel G. G. G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Victoriano Gavarró

Pedro Fernández

Sesión extraordinaria
 del día 6 de Septiembre
 de 1.968 =

Prof. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Hagneta Lavado

CONCEJALES

D. Inamiel Piquero Rodríguez

D. Jesús Fernández García

D. Horacio Rodríguez Cerezo

D. Pedro Becerra Conde

D. Victoriano Gavarró García

D. Pedro Fernández Moreno

D. José Tomasa Costa

D. Inamiel García Sencero

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

con la villa de Vi-
llalba de los Baños, a seis de Septiembre
de mil novecientos sesenta y tres. Habiendo
sido reunidos los señores de reunión en quie-
ra convocatoria el Ayuntamiento
Pleno, en el Salón de actos del Comisio-
nario, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Máximo Hagneta Lavado, con asis-
tencia de los señores Concejales expresados
al margen, y de mí el Secretario, al
objeto de celebrar la sesión extraor-
dinaria convocada para este día.

Declarado abierto el acto qui-
blico por la Presidencia, el infrascrito
Secretario, dió lectura del borrador del acta
de la sesión anterior que, por unanimi-
dad fue aprobado; advirtiéndose segui-
damente por el funcionario actuante,
la obligación que tienen los señores asistentes
de firmar el acta, una vez transcrito al
libro correspondiente, dentro de los ocho días
siguientes a la fecha de su aprobación.

CONVALIDACION LICENCIA APERTURA SALA
PROYECCION PELICULAS CINE INVIERNO "HER-
NAN CORTES". - Visto el expediente sobre
solicitud de licencia de apertura de in-
dustria formulada por D. Pedro Conde
Becerra, y teniendo que emitir esta Cor-
poración informe, según previene el Re-
glamento sobre Actividades múltiples, inas-
lubles, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo,



mo, cuanto trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

- 1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con las ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto la misma viene funcionando con antelación y cuenta con las autorizaciones precisas de los Organismos correspondientes lo que demuestra reúne las condiciones técnicas precisas para la actividad referida.
- 2.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia, procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se refiere este expediente.

CONVALIDACION LICENCIA APERTURA SALA PROYECCION PELICULAS CINE VERANO "HERNAN CORTES". Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D. Pedro Casillas Toranzo y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, así mismo, cuanto trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en



particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, que se emite el siguiente informe:

- 1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con los Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto la misma viene funcionando con autorización y cuenta con las autorizaciones precisas de los Organismos correspondientes, lo que demuestra reunirse las condiciones técnicas precisas para la actividad referida.
- 2.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia, procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

Con lo cual y no firmando en el orden del día en el asunto de que trata, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue elevada a los veintidós veintitres horas de que, como Secretario, certifico.



Manuel Pizarro

[Signature]

[Signature]



Pedro Recena

Victoriano Novillo

Pedro Fernandez

[Signature]

[Signature]

= Sesión extraordinaria del día 20 de Septiembre de 1963. =

Inf. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Higuera Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Pegañal Pacheco

D. Juan Fernando Garcia

D. Antonio Pacheco Gadea

D. Pedro Beona Casillas

D. Victoriano Lavado Garcia

D. Pedro Fernández Moreno

D. José Tomás Costa

D. Manuel Garcia Saucos

SECRETARIO

D. José Saluste Pérez

En la Villa de Badajoz de los Baños, a veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Hecho por veintidos horas de reunión en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Higuera Lavado, con asistencia de los Inf. Concejales expresados al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Inf. asistentes de firmar el acta una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

CONVALIDACION LICENCIA APERTURA HERRERIA MECANICA ANTONIO FLORES GONZALEZ. - Visto el



expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por D. Antonio Flores González, para instalación de la actividad destinada a Herrería mecánica, cuyo emplazamiento lo tiene en Villalba, callejón de los Potos 5/12.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad, están de acuerdo con los Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas, que puedan producir efectos aditivos.

Por su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

CONVALIDACION LICENCIA APERTURA HERRERIA MECANICA FRANCISCO ORTIZ MATUTE. - Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por Don Francisco Ortiz Matute para instalación de la actividad destinada a Herrería mecánica, cuyo emplazamiento lo tiene en Villalba El Capitán Cortés núm. 8.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con los Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.





En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

CONVALIDACION LICENCIA APERTURA CARPINTERIA MECANICA JOAQUIN VACA RODRIGUEZ. - Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por Don Joaquin Vaca Rodriguez para instalacion de la actividad destinada a carpinteria mecanica, cuyo emplazamiento lo tiene en Villalba cf. San Juan de Rivora s/n.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades, no existen otras actividades análogas, que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

CONVALIDACION LICENCIA APERTURA CARPINTERIA MECANICA ANTONIO ALVAREZ POLIDO. - Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por Antonio Alvarez Pulido, para instalacion de la actividad destinada a carpinteria mecanica, cuyo emplazamiento lo tiene en Villalba, callejon de los Bolo, s/n.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad, están de acuerdo con las Ordenanzas Muni.



cipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

CONVALIDACION LICENCIA APERTURA PANADERIA

MECANICA ANTONIO CARRETERO PARADA. - Visto

el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento, formulada por D. Antonio Carretero Parada, para instalación de la actividad de Panadería Mecánica, cuyo emplazamiento lo tiene en Villalba D. José Antonio 8.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

CONVALIDACION LICENCIA APERTURA PANADERIA

MECANICA RAFAEL SANCHEZ GRANDE

SAINZ. - Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulada por D. Rafael Sánchez-Grande Sainz, para instalación de



La actividad destinada a Fecundación pre-cármica, cuyo emplazamiento lo tiene en Valdeba C/ Cemente Fosudero n.º 7.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad, están de acuerdo con los Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia, a que se contrae este expediente.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratae la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a los veintidos, cuarenta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



Margueta

Manuel Giguera

Fernando

Alfonso

Pedro Becerra

Victoriano Horroca

Pedro Ferrnandez

Fernando

M. J.

[Signature]

Sesión ordinaria del
 día 2 de Octubre de 1963

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Argueta Barado

CONCEJALES

D. Manuel Reguero Rodríguez

D. Fermín Fernández García

D. Antonio Rodríguez Cereza

D. Pedro Becerra Carillo

D. Esteban Navarro García

D. Pedro Fernández Moreno

D. José Tomé Carosta

D. Manuel García Baucero

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Valdeba
de los Baños, a dos de Octubre de mil no-
vecientos sesenta y tres. Siendo las veinte horas
se reunió en primera convocatoria el Ayun-
tamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr.
alcalde D. Máximo Argueta Barado, con asis-
tencia de los Sres. Concejales expresados, al margen
y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la
sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público
por la Presidencia, de su orden, el infrascrito
Secretario, dió lectura del borrador del acta
de la sesión anterior y extracto de los acuer-
dos adoptados en las sesiones celebradas durante
el tercer trimestre del ejercicio actual que, por
unanimidad, fueron aprobados; advirtiéndose
seguidamente por el funcionario actuante
la obligación que tienen los Sres. asistentes de fir-
mar el acta una vez transcrita al libro correspon-
diente, dentro de los ocho días siguientes a la
fecha de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario, por dis-
posición de la Presidencia, di lectura de los
acuerdos adoptados por la Comisión Municipal
Permanente en las sesiones celebradas con pos-
terioridad al dos de Septiembre, sesión
celebrada por este Ayuntamiento con ca-
racter ordinario; y esta Corporación, ente-
rada de aquéllos, por unanimidad acordó
hacer constar su conformidad con los mismos.
PENSIONES MUNICIPALES.- Hecho seguidamente, se dió
lectura detallada del expediente de discri-
minación de pensiones y liquidación ge-
neral al 31 de Diciembre de 1962 que,
con relación a los pensionistas de esta Cor-





poración, remite la Oficina Principal de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local; vistas las disposiciones pertinentes de aplicación al caso y las certificaciones expedidas por el Sr. Secretario de la Corporación en las que aparecen todos los actos o acuerdos relativos a cada uno de los pensionistas objeto de duda, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1.º - Faculta ampliamente a la Presidencia para que formule la correspondiente solicitud de rectificación del expediente de liquidación, a través de su dirección técnica, de la Comisión Permanente de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y

2.º - Que en la misma, se sintetice claramente los hechos relativos a cada uno de los pensionistas objeto de duda, a la vista del contenido de las certificaciones referidas y de las disposiciones de aplicación legal a fin de que, por la Mutualidad, quede determinarse con precisión los pensiones o mejorías graciables que han de quedar a cargo de la misma o de esta Corporación.

REGIMEN DEPOSITARIA DE FONDOS. - A continuación se da cuenta por íntegra lectura de la orden del Ministerio de la Gobernación, de 16 de Julio de 1963, por la que se aprobaban instrucciones sobre el régimen de los Depósitos de Fondos, no servidos por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional. La Corporación, después de un amplio y detenido estudio, que previa deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Optar por encomendar las funciones de Depositario de Fondos a uno de sus miembros electivos, con los requisitos que a continuación se expresan:

a) Relevante de la obligación de prestar fianza, bajo la responsabilidad solidaria del resultado de su gestión de los restantes miembros electivos, que constara expresamente en el acuerdo de su designación.

b) Desempeño gratuito de las funciones con duración mínima de un año natural.

c) Percepción de indemnización por quebranto de moneda en la cuantía señalada por el artículo 186 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con abono de los gastos de material que justifique, previo informe del Secretario-Interventor.

d) Depósito de fondos en Caja de tres claves, cuentas corrientes o castilla de ahorro o establecimiento bancario o Caja de Ahorros, quedando en la Caja municipal reservada al mismo, una cantidad para el gasto diario no superior a DIEZ MIL pesetas.

e) Llevar obligatoriamente dos libros de Caja, de Registros y de Cuentas corrientes de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, bajo la dirección e inspección del Secretario-Interventor.

f) No concurrir en el mismo la incapacidad especificada a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios de Administración Lo-



al, ni la de parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente o miembro de la Corporación que le sustituya y con el Secretario - Interventor, y 2.º - Que se recabe el asesoramiento del Servicio Provincial, sobre el cumplimiento de los requisitos, como acto previo al acuerdo de su designación.

PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS. - Dada cuenta del Decreto del Ministerio de la Vivienda, número 654/1962, de 29 de marzo, por el que se regulan los beneficios que han de otorgarse a los viviendas construidas por los Patronatos Provinciales o Municipales de Viviendas para Funcionarios y demás legislación aplicable. El Ayuntamiento, considerando las necesidades existentes, en uso de la facultad que le confiere el artículo primero de referido decreto previa deliberación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Crear el Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios, con el exclusivo objeto de construir viviendas con destino al personal de plantilla de la Corporación, sea administrativo, técnico, de servicio, especiales o subalterno, en situación de activo o jubilado, así como para los personal de sus familias, siempre que tengan reconocida pensión como causahabientes del mismo, y los necesarios para los funcionarios públicos que no formen parte de la plantilla y que hayan de residir en el término municipal, y



2.- Faculta ampliamente a la Presidencia para que, conjuntamente con el Secretario de la Corporación, redacte el proyecto de Estatuto por los que habrá de regirse el mismo.

FUNDACION JORNAL MEDIO BRACERO EFECTOS BENEFICENCIA.- Esto seguido, y teniendo en cuenta la fecha inminente en que deberá procederse a la rectificación del Padron de Beneficencia Municipal, comprensivo de los familiares que en el próximo ejercicio de 1.964, tengan derecho a disfrutar gratuitamente del servicio de asistencia médico-farmacéutica, conforme a lo determinado en el apartado 4: del artículo 59, del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales; la Corporación, por unanimidad, acuerda fijar en SESENTA pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad, a efectos de declaración de pobreza, y que de este particular se remita certificación literal al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de aprobación o modificación de la cifra que se propone.

IMPUESTO PREVENCIÓN PARO OBRERO.- A continuación y en cumplimiento de cuanto determina el artículo 5: de la Orden de 22 de Julio de 1.963 del Ministerio de Trabajo la Corporación, por unanimidad, acuerda la ratificación del acuerdo de seguir percibiendo durante el ejercicio de 1.964, el Impuesto para la prevención del paro obrero, y que de este particular se remita certificación literal a los Ministerios de Hacienda y





Exerajo, a los debidos efectos.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaro terminado el acto y la sesion fue levantada a las veintitres treinta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



M. Argente

Manny Pagan

Fernando

Victoriano

Pedro Decena

Victoriano Navarro

Pedro Fernandez

Off. de

M. Argente

Victoriano

Sesion extraordinaria del dia 11 de Octubre de 1963

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Hagneta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Pagan Pacheco

D. Fern. Ferrnandez Garcia

D. Antonio Pacheco Cereza

D. Pedro Decena Casillas

D. Victoriano Navarro Garcia

D. Pedro Fernandez Moreno

En la villa de Villalba de los Barros, a once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. Siendo las veinte horas, se reunio en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salvo de Actos del Comistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Hagneta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesion extra-

D. José Tomasa Ansté

D. Manuel García Saucen

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

ordinaria de este día.

Dedonado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una vez transcurrido el plazo correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

DECLARACION DE VACANTES DE CONCEJALES Y PUESTOS RENOVABLES. - Seguidamente, por la Presidencia, se da cuenta de que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, en relación con la convocatoria de elecciones municipales para el año actual, ordenada por Decreto de fecha 23 de Septiembre de 1963. Toda lectura del artículo y Decreto citados, y examinados los antecedentes de las renovaciones de Concejales de los años 1957 y 1960 y demás pertinentes, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1.º - Para las vacantes de Concejales de este Ayuntamiento a que se refiere el artículo 40 citado, a cubrir en este periodo por los siguientes:

- Grupo de Cabeza de Familia: Ninguno.
- Grupo de representación Sindical: Nueve.





por fallecimiento del Concejil D. José Ferrnandez Santos, degado en 1.960.

c) Grupo de Fortidades económicas, culturales y profesionales: Ninguna.

2º.- Entre los gastos de Concejales de este Ayuntamiento que procede renovar en este periodo son los siguientes:

a) Grupo de Cabezas de Familia: D. Manuel Paganuel Rodriguez.

b) Grupo de representación sindical: Don Victoriano Navarro Garcia.

c) Grupo de Fortidades económicas, culturales y profesionales: D. José Fonseca Costa.

3º.- Que se remita certificación de este acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Presidente de la Junta Municipal del Conso Electoral.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia mas asuntos de que tratar, la Presidencia declamó terminada el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas de, que como secretario, certifico.



[Handwritten signatures in blue ink:]
Manuel Paganuel Rodriguez
Victoriano Navarro Garcia
José Fonseca Costa
[Signature]

[Handwritten signatures in blue ink:]
Manuel Paganuel Rodriguez
Victoriano Navarro Garcia
José Fonseca Costa
[Signature]

= Sesión extraordinaria
del día 24 de Octubre
de 1.963 =

Prof. asistentes.

PRESIDENTE

D. Máximo Argente Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Regués Rodríguez

D. Fermi Fernández García

D. Antonio Rodríguez Grande

D. Pedro Pecera Casillas

D. Victoriano Herasano García

D. Pedro Fernández Moreno

D. José Tomasa Aneta

SECRETARIO

D. José Salvestre Pérez

En la Villa de Valdeba
de los Baños, a veinticuatro de Octubre de
mil novecientos sesenta y tres. Siendo las
veinte horas se reunió en primera convo-
catoria el Ayuntamiento Pleno en el sa-
lón del acto del Consistorio, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Máximo Argente
Lavado, con asistencia de los Prof. Conceja-
les expresados al margen, habiendo dejado de
asistir por encontrarse ausente de la locali-
dad el concejal D. Manuel García Sencero
y de mi el Secretario, al objeto de celebrar
la sesión extraordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público
por la Presidencia, de su orden, el infor-
mante Secretario, dió lectura del borrador del
acta de la sesión anterior que, por mani-
midad, fue aprobado; advirtiéndose segun-
dariamente por el funcionario actuante, la
obligación que tienen los Prof. asistentes de
firmar el acta una vez transcrita al li-
bro correspondiente, dentro de los ocho días
siguientes a la fecha de su aprobación.

INFORME SOLICITUDES SECRETARIA AYUNTA-
MIENTO.- Hecho seguidamente se dió cuenta de
escrito del Sr. Jefe de la Sección 1ª, segun-
ciado 2ª, de la Dirección General de Ad-
ministración Local, de fecha 9 de los co-
munes, con el que se remiten los antecedentes
de los Prof. concurrentes que solicitan la Revo-
cación de este Ayuntamiento. La Corporación,
a la vista de los mismos, por unanimidad, ac-
uerda informar en el sentido siguiente:
1ª.- Que no existen causas conocidas para
fundamentar la improcedencia de nombrar.



bramiento de ninguno de los solicitantes.
 2.º - Loé únicamente se considera preferente, en relación a la totalidad de solicitantes, al concursante D. José Salvete Pérez, al que por los méritos y demás circunstancias que en el mismo concurren, consideran como más calificado para el desempeño de la Secretaría.

Con lo cual y con figurando en el orden del día más arriba de que trata, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



Manuel Argueta Lavado

Manuel Argueta Lavado

Pedro Fernández García

Pedro Fernández García

Manuel Argueta Lavado

Manuel Argueta Lavado

Manuel Argueta Lavado

Manuel Argueta Lavado

Manuel Argueta Lavado

Sesión Ordinaria del día 4 de Noviembre de 1963.

Sres. Asistentes
 PRESIDENTE

D. Máximo Argueta Lavado
 CONCEJALES

D. Manuel Argueta Lavado
 D. Jesús Fernández García
 D. Manuel Argueta Lavado

En la villa de Villalba de los Barros a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el salón de Actos del Consistorio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Máximo Argueta Lavado, con asistencia de los sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad los Concejales don José Fonseca Cuesta

D. Pedro Becerra Casillas
D. Victoriano Navarro Garcia
D. Pedro Fernandez Moreno
Secretario
D. José Silvestre Perez

y Don Manuel Garcia Lencero, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito-secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario a cargo la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta, una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, yo el secretario, por disposición de la Presidencia, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al día de Octubre, último celebrada por este Ayuntamiento con carácter Ordinario; y esta Corporación, entera de aquellas, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con las mismas.

SUBVENCIÓN ESCUELA UNITARIA DE NIÑOS
NUMERO 2.- A continuación, La Presidencia dió cuenta de que, ante la proximidad del término del ejercicio económico, era procedente determinar si procedía o no otorgar la subvención o gratificación figurada en presupuesto ordinario, con destino a la Escuela Nacional o Sección de graduada que mayor trabajo meritario hubiera realizado durante el pasado curso escolar. La Corporación, habido cuen-





to de que el único elemento decisivo es el criterio o juicio personal de los miembros integrantes del Ayuntamiento, despues de un amplio estudio del trabajo realizado por maestras, maestras y alumnos de la Escuela Unitaria y Secciones de Graduados basado en la labor conjunta realizada por maestras y alumnos, por unanimidad, acuerdo:

1º. Considerar como más meritoria la labor conjunta realizada por el maestro y alumnos de la Escuela Unitaria de Niños número 2, sin desmerecer el trabajo y labor personal realizada por el Maestro Nacional don Juan Ferras Garcia, digna de todo encomio.

2º. Ceder al Maestro y alumna de la Escuela referida, la subvención o gratificación de QUINIENTAS pesetas que figura consignada en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio, subvención que destinarian a los fines que conjuntamente consideren más adecuados.

3º.- Que la misma sea satisfecha, en la persona del Maestro regente de la Escuela don Francisco Machic Gonzalez, con cargo al capítulo 5º artículo 5º, partida 1ª del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

4º.- Que se dé traslado del acuerdo adoptado, al Maestro Nacional de expresada Escuela, para su conocimiento y efectos consiguientes.

APERTURA CARTILLA DE AHORROS.- Acto seguido, se dió cuenta por la Presi-



dencia de la conveniencia de proceder a la apertura de una cartilla de ahorros, para la custodia de fondos municipales, en la sucursal del Banco Central en Villafraanca de las Barras, el objeto de disponer de fondos en todo momento; toda vez que, en ocasiones y dado la cuantía reducida de los abonos en poder de los corresponsales de los Bancos en los que se tiene abierto cartilla de ahorro, se presentan dificultades para la retirada de los mismos. El Ayuntamiento, en su vista, por unanimidad, acuerda se proceda a la apertura de una nueva cartilla de ahorros, en la Entidad bancaria referida, con destino a la custodia de fondos municipales.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesion fue levantada a las veinte veinticinco horas, de que, como secretario, certifico.



Manuel Pagané

Román

Roberto

Pedro Pascual

Victorino

Fernando

[Signature]



= Sesión del día 2 de
Diciembre de 1.963 =

Sres. Asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Argueta Luando

CONCEJALES

D. Manuel Paganal Rodriguez

D. Fernán Ferrández Garcia

D. Antonio Rodriguez Cordero

D. Pedro Beona Caridad

D. Victoriano Havanero Garcia

D. Pedro Ferrnández Roman

D. Jose Tomasa Costa

D. Manuel Garcia Leucero

SECRETARIO

D. Jose Salveste Perez

En la villa de Badajoz de los Camos, a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Argueta Luando, con asistencia de los Sres. Concejales y pasado al margen y de omi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad, fue aprobado; a continuación seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la presidencia, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al dos de Diciembre, metoma celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, entera de aquellos, por unanimidad, acabo hacer constar su conformidad con los mismos.

DESIGNACION MIEMBRO ELECTIVO DE LA COR-



FORACION PARA CARGO DEPOSITARIO DE FONDOS.- A continuación, se da cuenta de oficio número 653, fecha 16 de Octubre último, del Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Resarcimiento de las Corporaciones Locales, por el que se presta conformidad al acuerdo Plenario de 20 de Octubre próximo pasado, relativo a la designación de miembro electivo de la Corporación, para el desempeño del cargo de Depositario de Fondos Municipales. El Excmo. Ayuntamiento, a tenor del contenido del mismo y de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1963, por mayoría de votos, acuerda designar al miembro electivo de la Corporación D. Pedro Decena Carillo, para desempeñar el cargo de Depositario de Fondos Municipales, habida cuenta de que en el mismo no concurren la incapacidad específica a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Organización de Administración Local, ni la del parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente de la Corporación y Secretario-Interventor, con los requisitos y condiciones que a continuación se especifican:

- 1.º.- Exonerado de la obligación de prestar fianza, siendo responsable solidariamente del resultado de su gestión los restantes miembros electivos de la Corporación;
- 2.º.- El desempeño de sus funciones lo efectuará con carácter gratuito y con la





- duración mínima de un año natural.
- 3.º - Porábrá indemnización por quebranto de moneda en la cuantía señalada por el artículo 186 del Reglamento de Financiero, y se serán abonados los gastos de material que justifique, queiro informe del Secretario-Interventor.
- 4.º - El Depósito de fondos municipales, mientras la Corporación no acordare la adquisición de Caja de tres llaves, continuará efectuándose en los contadores de ahorros que el Ayuntamiento tiene abiertas en distintas entidades bancarias, que serán custodiadas bajo su personal responsabilidad.
- 5.º - Firmará los talones o documentos necesarios para la retirada de fondos, conjuntamente con el Contador e Interventor. Tales actos, implicarán el período de las cantidades el descibo de las cantidades retiradas, excepto las que se libren a favor del Agente Representante del Ayuntamiento en la capital, para pagos en la misma.
- 6.º - En su calidad de Habilitado-Pagador de personal, mensualmente se hará cargo y firmará el recibí de las cantidades que hayan de abonarse a los preceptores.
- 7.º - En la caja municipal reservada al mismo, habrá cuenta de los ingresos que se vayan efectuando, no podrá figurar para el gasto diario cantidad superior a diez mil pesetas. El excedente que resultare, será ingresado inmediatamente



en cualquiera de las cantillas de año
no abiertas.

8.º - Deberá llevar obligatoriamente,
los siguientes libros: Libro de Caja, el
de Hueros y los de Cuentas Corrientes
de recaudación en periodo voluntario
y ejecutivo, adaptados a los modelos
de las reglas 64, 63 y 70 a) y b), de la
Instrucción de Contabilidad. Bajo la di-
rección e inspección del Secretario Inter-
vencor, al menos una vez al mes, que de-
jará constancia marginal con su firma
y fecha, bajo la palabra "Inspeccionado"
prestandole el asesoramiento preciso para
el mejor desempeño de sus funciones.

9.º - Con los requisitos y formalidades
prevencidos, se posesionará del cargo el día
dos de Enero del ejercicio próximo.

Finalmente, se acordó dar traslado
literal del precedente acuerdo al Sr.
Sr. Gobernador Civil de la Provincia y
Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspec-
ción y Asesoramiento de los Concejis-
mos Locales.

SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE CREDITOS

Visto el expediente instruido con motivo
de varios Suplementos y Habilitación de
Creditos, dentro del presupuesto ordinario
en vigor, con cargo al superavit del ante-
rior, por un tope de CIENTO CUARENTA Y
SIETE MIL TRESIENTAS CUARENTA Y TRES
pesetas CINCUENTA Y SIETE centimos, y
que se destinan a reforzar las partidas
o nuevas consignaciones para fines que
constan en la Memoria Inicial del



omisos, que formula la Alcaldía y Secretaría-Intervención, con fecha veinticinco del presente próximo pasado.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Aprobar en la cantidad anteriormente expresada los Suplementos y Habilitaciones de Crédito a que el expediente se contrae y que este se exponga al público, por el plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3º del citado artículo.

ORDENANZAS FISCALES.- Visto el expediente instruido por la Alcaldía, en el que se justifica debidamente la necesidad de implantación y modificación, a partir de uno de Enero de mil novecientos deventa y cuatro, de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las eracciones municipales que a continuación se especifican:

1. - Eras de Administración por documento expedidos.
2. - Vigilancia de establecimiento, espectáculo, etc.
3. - Licencias para construcciones y obras.
4. - Idem de apertura de establecimiento.
5. - Servicio de Matadero.
6. - Idem del Mercado.
7. - Idem de alcantarillado.
8. - Idem de Cementerio Municipal.
9. - Desagües de canales y otros en la



via pública.

10.- Ocupación del subsuelo, suelo y suelo de la vía pública.

11.- El aprovechamiento de la vía pública o terrenos del común por apertura de calzadas, zanjas, instalación de veredas, frontales, arriales y andamios y depósito de sábanas.

12.- Rejas de fierro e instalaciones análogas en la vía pública, toldos y voladizos que sobresalgan de la línea de fachada.

13.- Ocupación de la vía pública con misas, sillas y voladores.

14.- Id. id. con quioscos, puestos y barracas.

15.- Licencia para industrias callejeras y ambulantes.

16.- Forajones, onustos y letreros.

17.- Rodaje o anastre por vías municipales etc.

18.- El aprovechamiento de la vía pública con altavoces.

19.- Carga y descarga de mercancías.

20.- Contribuciones especiales.

21.- Habitio con fin no fiscal sobre perros.

22.- Id. id. sobre perros obligatorio de reses sacrificadas en el matadero municipal o domicilios particulares.

23.- Id. id. sobre limpieza y decoro de fachadas, medianeras al descubiertas y solares sin vallar.

24.- Id. id. sobre viviendas de alquiler.

25.- Id. id. sobre id. inadulces.

26.- Id. id. sobre industrias molestas.

27.- Contribución de usos y consumo.

28.- Recargo municipal sobre la li-





encia fiscal del Impuesto Industrial.

29. - Recargo municipal sobre el impuesto del rendimiento del trabajo personal de docencia y entidades.

30. - Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

31. - Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

32. - Ilem. sobre concursos, caballerías de lujo y relevados.

33. - Ilem. sobre el incremento del valor de los terrenos.

34. - Ilem. sobre la riqueza urbana.

35. - Ilem. sobre la riqueza rústica y pecuaria.

36. - Pastación Personal y de transportes.

CONSIDERANDO Que a tenor del artículo 474 de la Ley de Régimen Local, en establecimiento o modificación de los gravámenes que comprenden el Ordenanza reguladora de los arbitrios con fines no fiscales anteriormente enumerados, ya que no existe otro malio coercitivo adecuado para prevenir perjuicio a los intereses del Municipio y del vecindario en general, se fundamentan y justifican en la necesidad que para el interés público supone la consecución de los beneficios siguientes:

a) La disminución de molestias, enfermedades y perjuicio sensible al vecindario, y obtención de los malios necesarios para la debida organización del servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

b) Evitación de posibles adulteraciones en los carnes destinados al consumo público y de los perjuicios que se impondrán



al vecindario por su decorado.

c) El ornato y embellecimiento de la población, tan necesario en la actual época de modernización y progreso.

d) La satisfacción de las necesidades del vecindario en orden a la disposición de las viviendas precisas para el alojamiento de familias.

e) El fomento de la vivienda higiénica, tan preciso para la salud del vecindario y cumplimiento de lo dispuesto en materia sanitaria.

f) La reducción o disminución de las molestias producidas por ruidos y vibraciones de las industrias situadas dentro de la población.

Examinadas las Ordenanzas redactadas al efecto, con los tarifas correspondientes, estimando que se han cumplido todos los requisitos legales; el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: La implantación, ordenación y modificación propuesta de las ordenanzas de referidas enclosures y que, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 722 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales el acuerdo de implantación, juntamente con las Ordenanzas y tarifas aprobadas, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente y presentarse reclamaciones los interesados legítimos prosiguiéndose la tramitación exigida por la Ley hasta su aprobación por la





Delegación de Hacienda de la provincia, y posterior autorización expresa del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, de las relativas al establecimiento de arbitrios con fines no fiscales, a tenor de lo preceptuado en el art. 474 de la vigente Ley de Régimen Local.

RECONOCIMIENTO DOS QUINGUENIOS SECRETARIO-INTERVENTOR. - Acto seguido, se dio cuenta del expediente instruido a virtud de instancia suscrita por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento D. José Silvestre Pérez, en solicitud del reconocimiento de dos quinquenios, por tener prestados más de diez años de servicios a la Administración Local. La Comisión, a la vista de la documentación justificativa que al mismo se aporta y del informe favorable de la Comisión de Gobernación, por unanimidad, acuerda:

1º. - Reconocer a D. José Silvestre Pérez, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, el derecho al goce de dos quinquenios con efectos administrativos del día catorce de Septiembre de los años 1.955 y 1.960, respectivamente, debiendo acreditar servicios para el próximo, a partir del día catorce de Septiembre de 1.960.

2º. - Luce a tenor del contenido de la norma 2.5 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Octubre de 1.963 por la que se aprueba la instrucción número 1 (clasificación del personal) para la aplicación de la Ley 108/1.963, de 20 de Julio, sobre regulación de los emolu-



mentos de los funcionarios de Administración Local, prescribirá el segundo quinquenio con efectos económicos del día 1 de julio del presente año.

CLASIFICACION PROVISIONAL PERSONAL DE PLANTILLA.- H continuacion se dio cuenta de la orden del Ministerio de la Gobernacion, de 15 de octubre de 1.963, por la que se aprueba la instruccion numero 1 (clasificacion del personal), para la aplicacion de la Ley 108/ 1.963, de 20 de julio, sobre regulacion de los emolumentos de los funcionarios de Administracion Local. La Corporacion a tenor de lo preceptuado en la misma 1.6. de la misma, por unanimidad, acuerda: Clasificar con caracter provisional, al igual que los retribuciones que se satisfagan a los interejados, hasta tanto se lleve a cabo la revision de la plantilla actual y su aprobacion definitiva por el Ministerio de la Gobernacion, los plazas del personal de plantilla de este Ayuntamiento que, con expresion del grado retributivo aplicado a cada una, a continuacion se especifican:

ADMINISTRATIVOS

Secretario-Interventor, grado diecisiete.

Oficial, grado siete.

Honorarios, grado cinco.

SERVICIOS ESPECIALES

Guardias Municipales, grado cuatro.

SUBALTERNOS

Alguacil-Portero, grado uno.



Funcionaria del Cementerio y Sepulchro, grado uno.
 PROPUESTA VARIACION GRADO RETRIBUTIVO AL-
 GUACIL - PORTERO. - Seguidamente la Presi-
 dencia expuso que la clasificación provisio-
 nal que a tenor de la norma G.I. de la Or-
 den de 15 de Octubre de 1963, por la que se
 aprueba la instrucción número 1 para la apli-
 cación de la Ley 108/1963, se había efectuado
 para la plaza de Alguacil - Portero, asignán-
 dolo grado retributivo uno, a su juicio, no
 era la más adecuada para compensar el
 trabajo que realiza el funcionario que le
 desempeña la oficina, por ser de todos cono-
 cida la dualidad de funciones que tiene
 que prestar como Alguacil del Ayuntamiento
 y Portero de la Casa Consistorial, por lo
 que estimaba debía proponerse al Minis-
 terio de la Gobernación su clasificación en
 grado o nivel superior. La Corporación,
 en vista de las manifestaciones de la Pre-
 sidencia y habida cuenta de las circuns-
 tancias especiales que concurren, por mani-
 unidad, acuerda solicitar del Ministerio
 de la Gobernación, la autorización prevista
 en el número 17, artículo 3º, de la Ley
 108/1963, para la clasificación de la plaza
 de Alguacil - Portero, en el grado retri-
 butivo tres, en lugar del grado uno que
 le ha sido asignado, justificando la pro-
 puesta los extremos siguientes:

a) Las funciones de Alguacil del Ayuntamiento, absorben al funcionario la jornada normal de trabajo, ya que du-
 rante las horas de oficina tiene que estar
 pendiente de las propias del servicio en



Por sí misma, realizando posteriormente los notificaciones y demás trabajos propios del cargo.

b) Junto a las comisiones tiene que efectuar las de Portero de la Casa Comisarial, en cuyo edificio se encuentra instalado el Grupo Escolar Graduada de niños, donde se dan las clases ordinarias durante el día y las nocturnas de analfabetos o adultos. Ello, le reporta una sujeción y trabajo muy superior al normal, que le absorbe la casi totalidad de las horas del día y parte de la noche, lo que indudablemente denota una mayor importancia de la función que determina entera insuficiencia en los deberes básicos.

CONVENIO PRESTACION SERVICIOS LIMPIEZA VIA PUBLICA.- Hecho continuo y dada cuenta de que los servicios que como Personal Contratado viene prestando en la limpieza de la vía pública de San Pedro Santa Marta no absorben al comisionado la totalidad de la jornada normal de trabajo y que, al tratarse de prestaciones que no exigen dedicación primordial y permanentemente de actividad, no pueden clasificarse o asimilarse a algunos de los grados establecidos en la Ley 108/1963, conforme se determina en la forma 8ª de la Orden de 15 de Octubre de 1963, por la que se aprueba la Instrucción n.º 1 (Clasificación del Personal); el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Facultar ampliamente a la Peri-





deucia para formalizar con D. Incho Toma Lutez, convenio anual para la prestación de los servicios de limpieza de la vía pública.

2º. - Que el convenio se realice con efectos retroactivos al día primero de julio del año actual y abarque la totalidad del año próximo venidero, con facultad de prorrogarse en anualidades sucesivas, si no se aviene previamente su rescisión por cualquiera de las partes.

3º. - Que la cantidad anual a percibir por tal prestación, se cifre en la suma de DOCE MIL pesetas, abonables por doceavas partes y mensualidades vencidas.

4º. - Que la totalidad de gastos que, por seguros sociales y mutualismo laboral, fuere preciso efectuar, sean íntegramente por cuenta del Ayuntamiento.

5º. - Que en el mismo se determinen claramente los derechos y obligaciones que la Alcaldía tiene procedente, siendo cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre para su conocimiento.

INDEMNIZACION CASA-HABITACION SECRETARIO-INTERVENTOR. - Hecho seguidos se dio cuenta de la Hoja n.º 7. de la Orden de 17 de Octubre de 1.963, por la que se aprueba la Instrucción n.º 2 (Percepciones especiales) para la aplicación de la Ley 108/1.963, relativa a indemnización por casa-habitación. La Corporación, teniendo en cuenta que el único funcionario que disfruta de tal derecho es el Secretario-Interventor, ante la im-



posibilidad de proporcionar al mismo
casa-habitación en vivienda propiedad
del Ayuntamiento o mediante arrenda-
miento, por unanimidad, acuerda
optar por la modalidad de satisfacer
al funcionario, la cantidad fija
mensual de TRESCIENTAS pesetas que
señala la escala del número 8 de
la Norma 4, cantidad que será ele-
vada a la cifra de QUINIENTAS que
señala la del número 10 de la
misma Norma, si la situación e-
conómica del Municipio permitiere
en el Presupuesto ordinario del ejér-
cicio de 1.964, la implantación de las
retribuciones establecidas por la Ley
108/1.963, sin necesidad de acudir a
los medios previstos en los artículos 57 y 6
de la misma, excepción hecha de la
elevación de los porcentajes máximos
de gastos de personal debidamente au-
torizados.

EXPOSICION PUBLICO PADRON BENEFICEN-
CIA MUNICIPAL AÑO 1.963. - Da cuenta
de las listas de familias pobres, forma-
das por la Junta Municipal de Bene-
ficencia, que en el próximo año han
de disfrutar del servicio de asistencia
médico-farmacéutica gratuita; la ex-
posición, por unanimidad, acordó su
exposición al público por plazo de ocho
días hábiles, a efecto de que queden
ser examinados por cuantas personas
lo deseen y de la formulación por los
cabezas de las reclamaciones que con-
-





seren apatunat.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mayor asunto de gestación, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós quince horas de que, como secretario certifico.



Manuel Pagan

Manuel Pagan

Fernando

Manuel

Pedro Becerra

Victoriano Novas

Pedro Fernando

Manuel

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 12 de Diciembre de 1.963

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Francisco Agneta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Pagan, Rodrigo

D. Fermín Fernández García

D. Antonio Rodríguez Cuello

D. Pedro Becerra Cuello

D. Victoriano Novas Guira

D. Pedro Fernández Moreno.

En la Villa de Huelva de los Baños, a doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Comisario, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Agneta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales representados al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la

D. José Tomasa Costa
D. Manuel García Saucero
SECRETARIO
D. José Silvestre Pérez

sesión extraordinaria de este día.
Dedonada abierta la sesión por la
Presidencia, de su orden, el infrascrito
Secretario, dio lectura del borrador del
acta de la sesión anterior que, por unanimitud, fue aprobado; admitiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los
Pres. asistentes de firmar el acta, una
vez transcrita al libro correspondiente,
dentro de los ocho días siguientes a
la fecha de su aprobación.

PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL. - Da
cuenta de que durante el periodo
de ocho días en que han permanecido
exposados al público las listas de la Beneficencia Municipal, formadas por la Junta Municipal de Beneficencia para
el ejercicio de 1963, no se ha formulado
reclamación de clase alguna en con-
tra; el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar definitivamente el
Padron de Beneficencia Municipal que
ha de regir durante el ejercicio pro-
ximo y que se exponga al público al
público por término de quince días
hábiles, a los efectos que se determinan
en el artículo 61 del vigente Reglamento
de Personal de los Servicios Sanitarios
Locales, de 27 de Noviembre de 1953
y que se remita copia certificada del
Padron a cada uno de los facultativos
D. Ignacio Terrando Fernández y D. Basilio
Cañillo García, Farmacéuticos Don Fermín
do Sanmiguel Sanmiguel y Practicante

y Anatomista D. Eduardo Horna Franting.
 Con lo cual y no firmados en el
 orden del día en el asunto de que trata,
 la Presidencia declaró terminado el acto
 y la sesión fue levantada a las veinte
 veintinueve horas de que, como Secretario,
 certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]
 Pedro Becerra

[Signature]

Victoriano Ferrero

[Signature]
 Pedro Fernández

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 27 de Diciembre de 1963 =

Pres. asistentes
 PRESIDENTE

D. Máximo Higuera Lavado
 CONCEJALES

D. Manuel Pizarro Padilla

D. Juan Ferrández García

D. Antonio Padilla Cuadrado

D. Pedro Becerra Cuellar

D. Victoriano Ferrero García

D. Pedro Ferrández Moreno

D. José Tomasa Costa

D. Manuel García Leucero.

En la Villa de Villalba de los Barros, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Siendo las veinte horas de reunión en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Higuera Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales y presbitero al margen, y del Sr. Secretario, el objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.

Corresponden al Ayuntamiento

SECRETARIO

D. José Salustiano Pérez

omiento un número de nueve Concejal
de derecho, por población de 2.001 a 10.000
habitantes, según la escala del artículo 74
de la vigente Ley de Régimen Local y
ocho de hecho por fallecimiento del Con-
cejal D. José Ferrnandez Sauto.

Se da lectura abierta la sesión por
la Presidencia de su orden, el infra-
scrito Secretario, dio lectura del bonador
del acta de la sesión anterior que, por unan-
midad, fue aprobado; advirtiéndose
seguidamente por el funcionario actuante
la obligación que tienen los Reg. - asistan-
tes de firmar el acta una vez transcrita
al libro correspondiente, dentro de los ocho
días siguientes a la fecha de su aproba-
ción.

VARIACION ORDEN IMPOSICION DE EXAC-
CIONES.- Por la Presidencia, se dio cuenta
a la Corporación, de que este año al
confecionar el proyecto de Presupuesto or-
dinario habia tropezado con el mismo in-
conveniente de años anteriores, en cuanto
no hay posibilidad de someter el cál-
culo de los ingresos al orden de prelación
que establecen los artículos 578 a 583 del
Texto Reformado de la Ley de Régimen
Local de 24 de junio de 1.955; y esta Corpo-
ración, después de un detenido estudio de
la cuestión y teniendo en cuenta la im-
posibilidad de someter el cálculo de los
ingresos al orden de prelación establecido
por indicados artículos, por unanimidad,
acuerda: Facultar a la Presidencia pa-
ra solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de





Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 584 y 585 del citado Texto legal, la correspondiente autorización, para variar el orden de prelación establecido por especificados artículos y prescindir de aquellas exacciones que por inexistencia en el término municipal del objeto de gravamen o exigua productividad de los mismos, carecen, en casi su totalidad de la correspondiente ordenanza reguladora y deben proceder y agotarse, conforme a lo establecido en el artículo 580 y apartado 2º del artículo 582 de la citada Ley, antes de proceder a la utilización de los gravámenes que constituyen la imposición municipal y que establece el artículo 583 de mentada Ley; siendo las exacciones de las cuales es necesario prescindir, las siguientes:

Como comprendidas en el artículo 440 del Texto Refundido de la Ley, las enumeradas en los párrafos 2º, 3º, 4º, 7º, 10º, 11º, 12º, 14º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º.

Id. id. en el 444 de la misma Ley, las enumeradas en los párrafos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 10º, 15º, 18º, 19º, 20º y 22º.

Id. id. en el 477 de especificada Ley, las designadas con las letras c, b, j, k, r. y o.

Precaigo sobre el impuesto del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras, autorizado por el artículo 490 de la misma Ley.

PRESUPUESTO ORDINARIO. - H continuación



por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos, partidas y conceptos de los gastos e ingresos del proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo venidero ejercicio de 1964, formado por el Presidente de la Corporación, asistido del secretario-Interventor de la misma, juntamente con la memoria explicativa determinada en el párrafo 2º del artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, según el apartado 5º del artículo 186 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

La Corporación, después de un amplio y detenido estudio, encuentra perfectamente ajustados los ingresos, el producto que de ellos se calcula obtener, tomando como principal base los tipos impositivos de las Ordenanzas Fiscales que los regulan; y estimando que los gastos responden a las necesidades económicas de este Ayuntamiento para el ejercicio expresado, encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad; reconociendo que en la tramitación del proyecto, memoria explicativa y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, se cumplieron los preceptos determinados sobre tramitación





y aprobación de presupuesto en el Certó Re-
 ferido de la Ley de Régimen Local y
 Reglamento de Haciendas Locales, por ma-
 yoridad, contando con la mayoría abso-
 luta del número legal de Concejales que
 componen el Ayuntamiento, acordó aprobar
 en todas sus partes, sin la menor modifica-
 ción, el referido presupuesto, quedando en
 su virtud fijados definitivamente los gastos
 e ingresos del mismo, en los términos que
 expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACIONES
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal Activo	514.625'01
II	Material y diversos	182.323'00
III	Clase Pasivas	64.687'28
IV	Deuda	—
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	19.578'02
VI	Extraordinarios y de capital	115.955'00
VII	Reservas, indeterminadas e imprevisto	87.811'69
Total		985.000'00
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos	277.525'09
II	Impuestos indirectos	10.000'00
III	Exces y otros ingresos	410.400'00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	170.137'35
V	Ingresos patrimoniales	25.408'40
VII	Eventuales e imprevisto	91.529'16
Total		985.000'00

RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos 985.000'00
 Idem los ingresos por idem 985.000'00

El Ayuntamiento acordó que el presupuesto aprobado en tal forma, en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se exponga al público por término de 15 días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Plmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en su contra quedaren interponidas, las cuales serán previamente informadas por la Corporación, todo a los efectos que determinaran las disposiciones vigentes.

Unánimemente, se acuerda por unanimidad aprobar las bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al mismo, y que el detalle explicativo de partidas y conceptos del presupuesto de gastos e ingresos, sea el mismo que figura en el proyecto aprobado.

Y no figurando en el orden del día ningún asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintuna treinta horas de que como Secretario, certifico.



M. Argandoña

Manuel Puga

Fernando

Alfonso

Pedro Recena

Victorio



Pedro Tamandós

[Handwritten signature]

= Sesión ordinaria
del día 2 de Enero
de 1.964. =

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Maximino Argüeta Laredo

CONCEJALES

D. Manuel Piquero Rodríguez

D. Fermín Fernández García

D. Antonio Rodríguez Cerezo

D. Pedro Becerra Guillot

D. Victoriano Navarro García

D. Pedro Fernández Toranzo

D. José Fombea Costa

D. Manuel García Leucero

SECRETARIO

D. José Saluste Pérez

En la Villa de Trilbalba de los Pinos, a dos de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos del Constanio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Argüeta Laredo con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del ejercicio último que, por unanimidad, fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta; una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al día del diecinueve, última celebrada por este Ayuntamiento



con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquello, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

CONVENIO PRESTACION SERVICIO LIMPIEZA VIA PUBLICA. - Hecho seguido y en cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria del día dos de Diciembre último, se dio cuenta del contrato convenido para prestación de servicios de limpieza de la vía pública, formalizado entre la Alcaldía y el actual encargado de la misma D. Pedro Poma Lute; acordándose, por unanimidad, prestar conformidad al contenido del mismo.

RECTIFICACION INVENTARIO EN 31 DICIEMBRE 1.963. - Hecho seguido, se dio cuenta por íntegra lectura del Inventario General de Bienes, Derechos y Hechos de este municipio, rectificado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres; y esta Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acordó prestarle su conformidad y aprobación.

EXPOSICION PUBLICO PADRON PRESTACION TRANSPORTES. - Dada cuenta del Padrón formado para la prestación de Transportes que ha de regir en el año actual; la Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acordó prestarle su conformidad y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.º de la correspondiente Ordenanza, se exponga al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones que en su contra puedan formularse, dando cuenta



mente cuenta, una vez terminado el plazo o periodo de su exposición, para si procede su aprobación definitiva.

REVISIÓN PLANTILLA PERSONAL CORPORACIÓN. - Hecho seguido se dio cuenta del expediente que se instruye para revisar la plantilla de personal de la Corporación, a tenor de la Ley 108/1.963, Instrucciones para su aplicación y circular de la Dirección General de Administración Local de 12 de Diciembre de 1.963, en el que constan los términos y documentación precisa para ello. La Corporación, después de un amplio cambio de impresiones, a la vista del mismo y de los dictámenes favorables de las Comisiones Informativas de Gobernación y Hacienda, por unanimidad, acuerda:

1.º - Aprobar la plantilla revisada propuesta, del personal que actualmente presta sus servicios a la Corporación y que se considera el mínimo necesario para el desarrollo y gestión de los servicios municipales, que, con expresión de los términos precisos, a continuación se especifican:

Nº DE CARGOS	PLAZAS	GRADO RE-TRIBUTIVO	OBSERVACIONES
Grupo A) Administrativo			
1	Secretario - Interventor	17	
1	Oficial	7	se transformará en auxiliar.
2	Horcilleros	5	
Grupo C) Servicio especial			
2	Guardias Municipales	4	
Grupo D) Subalternos			
1	Alcañil Portero	1	
1	Encargado Cementos y Grutas	1	se amplía a servicio auxiliar municipal.



2.º.- Con relación a la plantilla de transición visada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en 16 de Julio de 1.953 e inserta en el B.O. de la misma número 162, correspondiente al día 22 del propio mes y año y de las modificaciones parciales introducidas en la misma, según visado de la propia Autoridad, de fecha 24 de Enero de 1.956, inserto en el B.O. de la Provincia número 23, del día 26 del propio mes y año, en vista de la plantilla revisada anteriormente aprobada, es preciso fundamentar o aclarar determinados puntos y razonar debidamente las modificaciones a proponer, con base en los siguientes extremos:

- a) Mantener la observación que figura en la plaza de Oficial consignada con antelación en la plantilla de transición para su transformación en Auxiliar en el momento que venga.
- b) Considerar amortizada la plaza de Guardia Municipal que, con la calificación a extinguir, fue incluida en la modificación parcial de plantilla, como consecuencia de su omisión en la plantilla de transición, ya que al jubilarse el funcionario que venía desempeñándola se adoptó acuerdo en tal sentido en sesión plenaria de 11 de Mayo de 1.957, a tenor del número 3 del art. 12 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Modificar la denominación figurada



en la plantilla de transición para la plaza de Ordenanza - Alguacil, por la de Alguacil Portero, por ser la que genéricamente cuada a las funciones que realiza el funcionario que la desempeña.

d) Ampliar la denominación de la plaza de Encargado del Cementerio y Sepulturero, incluida por creación de la misma en la modificación parcial de plantilla para que en el momento de vacar, pase a ser de Encargado del Cementerio Sepulturero y Servicio de Limpieza del Mercado y Matadero; ya que, aun cuando los que actualmente presta el funcionario que la ocupa, como consecuencia de la regulación contenida en la Ordenanza correspondiente, son suficientes para abarcar la jornada normal de trabajo del mismo, el tiempo que se le resta sería el mínimo y no ocasionaría perjuicio reportado el beneficio de atender sin otro gasto, al nuevo servicio inculcado por la construcción del Mercado Municipal y al del Matadero, de hecho nulo, por el escaso uso del mismo.

e) Supresión de la plaza de Limpieza de la vía pública, enterrador y encargado Cementerio y Matadero que, como resulta del personal anterior a 1º de Julio de 1952, figura incluida en la plantilla de transición con la calificación de a extinguir, por concierto; ya que por la segregación de los servicios del Cementerio en vista de la amplitud dada a los mismos; y de la nulidad de los del Ma-



talero, ha quedado reducida a los de lin-
jeza de la vía pública que se prestan
con mayor intensidad y que por no exis-
tir dedicación primordial ni permanente
de la actividad del contrato, a tenor de
la norma 3.4. de la orden de 15 de Oc-
tubre de 1.963, por la que se aprueba la
Instrucción n.º 1 (clasificación del personal)
para la aplicación de la Ley 108/1.963,
se regulan mediante el convenio anual
estipulado, hasta tanto se modifique
de tales servicios aconseje su amulación
o extinción.

3.º. - Pastar conformidad al contenido
de las relaciones comprensivas de las
modificaciones introducidas en la
plantilla últimamente visada y de
las que se proponen en el presente
acuerdo de revisión.

CESSION ARMARIO SECCION GRADUADA DE
NIÑAS. - Seguidamente la Presiden-
cia dió cuenta a la Corporación de que
como consecuencia de la reforma lle-
vada a cabo en los Centros comu-
nitarios, había quedado sobrante un
armario que no era preciso ni apto
para su utilización, por lo que esti-
ma podía cederse a la Sección de
la Graduada de Niños que regenta
la Maestra Jefe de la Concepción Ter-
mández Moreno, ya que al career del
mismo podría reportarle alguna uti-
lidad. La Corporación, en su vista, por
unanimidad, acuerda ceder el arma-
rio referido a la Sección de Graduada





Especificada, dándole de baja en el Inventario General de Bienes de este municipio.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos de que trata, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintena quince horas de que, como Secretario, certifico.



Máximo Hagneta Lavado
Pedro Becerra
Pedro Fernández Moreno
José Tomás Castejón

Mamuel Regañal Rodríguez
Rodríguez
Victoriano Harvino Garcia
José Tomás Castejón

Sesión ordinaria del día 3 de Febrero de 1964

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Hagneta Lavado

CONCEJALES

D. Mamuel Regañal Rodríguez

D. José Fernández García

D. Antonio Rodríguez Cereza

D. Pedro Becerra Castejón

D. Victoriano Harvino Garcia

D. Pedro Fernández Moreno

D. José Tomás Castejón

D. Mamuel Garcia Benavente

SECRETARIO

D. José Vilvestre Pérez

En la Villa de Badajoz de los Baños, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Máximo Hagneta Lavado, con asistencia de los Pres. Concejales expresados al margen y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del

acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al día de enero, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquéllos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

MODIFICACION ESTATUTO PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS. - Heto seguido, se dio cuenta de la nueva redacción dada al proyecto de Estatuto del Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios como consecuencia de las modificaciones ordenadas por el Sr. Director General de la Vivienda, en escrito de fecha 31 de diciembre último. La Corporación, a la vista de su contenido y habida cuenta de las modificaciones introducidas en el artículo 6 de los mismos, por las que se suprime en la Junta del Patronato el cargo de Vocal Funcionario público, y se designa como tal, al Secretario del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda gustarle su conformidad y aprobación.

MODELO RECETA SUMINISTRO MEDICAMENTOS A FUNCIONARIOS. - H continuación se dio



cuenta del modelo confeccionado para la prestación de asistencia farmacéutica a farmacia-rios, a tenor del contenido de la Norma 5.9. de la Orden de 17 de Octubre de 1.963. por la que se aprueba la Instrucción n.º 2 para la aplicación de la Ley 108/1.963. El Ayuntamiento, en su vista, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación definitiva.

PADRON PRESTACION TRANSPORTES. - Dada cuenta, nuevamente, del expediente instruido para la prestación de transportes en este término municipal durante el año actual y de que durante el período de su ejecución al público no se han formulado reclamaciones de clase alguna en su contra; la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación definitiva y que, llegado el momento en que se acuerde exigir la prestación para la realización de obras de interés municipal, se proceda conforme a los preceptos de la correspondiente ordenanza.

DESIGNACION MEDICOS, TALLADOR Y PESADOR PARA EL ACTO DE CLASIFICACION Y DECLARACION DE SOLDADOS. - Hecho seguidamente en cuenta la proximidad de la fecha en que han de llevarse a efecto las operaciones de clasificación y declaración de soldados y las de revisión de los mozos sujetos a la misma en el año actual; el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó designar como médico, a los titulares de esta localidad D. Ignacio Fernández Fernández y D. Benigno Cañero García, como tallador a Don



Señal Mencia Ortiz y como fidedigna a
D. Pedro Leucero Rodríguez.

DESIGNACION PADRES DE MOZOS QUE COMO
TESTIGOS DEL AYUNTAMIENTO HAN DE DEFENDER
EN LOS EXPEDIENTES DE PRORROGA QUE SE
INSTRUYAN. - Por último se acuerda de-

signar a los vecinos de esta localidad
D. Pedro Inocencio Ortiz y D. Antonio Gui-
wado Paganal, padres de los mozos Ma-
mel Inocencio Carabero y José Guisado Ino-
cencio, números 19 y 15 del alistamiento del
reemplazo actual, a fin de que como testi-
gos designados por este Ayuntamiento de-
fendan en los expedientes de prorroga de
incorporación a filas que hayan de ins-
truirse en el presente año, como igualmente
en los de reemplazos de años anteriores.

Con lo cual y no figurando en el
orden del día más asuntos de que tratar, la
Presidencia declaró terminado el acto y la
sesión fue levantada a las veinte y cinco
horas de que, como Secretario,
certifico.



M. Aguilera

Manuel Paganal

Fernando

Antonio

Pedro Bermejo

Victoriano Ramos

Pedro Tomasa

Juan

[Signature]

[Signature]



Sesión Extraordinaria
 del día 2 de Febrero
 de 1964. -

Pres. Asistente

ALCALDE

D. Máximo Argüeta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Paganí Pacheco

D. Fermín Fernández García

D. Hortensio Pacheco Cordero

D. Pedro Pecora Corral

D. Victoriano Treviño García

D. Pedro Fernández Toranzo

D. José Toméca Costa

D. Manuel García Sáenz

D. Hortensio Fernández Ferrás

D. Diego Toranzo Fernández

D. Juan Rubio Sautu

D. Genaro Fernández Vico

En la villa de
 Villalba de los Barros, a dos de Febrero
 de mil novecientos sesenta y cuatro,
 previa convocatoria al efecto cursada,
 se han reunido, siendo las once horas
 en el Salón Capitular de esta Casa Con-
 sistorial, los señ. que se expresan al
 margen, bajo la Presidencia del Sr. Al-
 calde D. Máximo Argüeta Lavado,
 asistido del Secretario de la Corporación
 D. José Salvestre Pérez, con objeto de pro-
 ceer a la constitución del Ayuntamiento,
 en virtud de las elecciones re-
 cientemente celebradas, de conformidad
 con las normas contenidas en la vi-
 gente legislación.

El este efecto, declarado abierto
 el acto público por la Presidencia,
 de su orden, el infrascrito Secretario di-
 lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de
 Régimen Local, así como de los artículos 82 y 83
 del Reglamento de Organización, Funcionamiento
 y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Siguiendo el orden lógico en stos
 casos, trasado anímicamente en los citados precep-
 tos, se desarrollaron las dos partes en que nor-
 malmente se divide la constitución de los
 Ayuntamientos, a saber:

PRIMERA PARTE

APROBACION DE ACTAS ANTERIORES

Por el Secretario dióse lectura del acta
 de la última sesión celebrada por el Ayunta-
 miento Pleno y Comisión Municipal Per-
 manente que fueron aprobados, por mani-
 midad y sin discusión, por los Concejales



que hasta ahora han venido integrando
la Corporación, cuando los que deben hacerlo
por mandato legal, de que, que por la al-
caldía de la manifestación todo el agrado
que su actuación había causado a toda
la población, que reconocía los positivos
beneficios que con tal actuación habían re-
futado los bienes municipales.

Comunicada esta parte de la se-
sión, se levanta este acta que, leída y con-
forme, es firmada por los que han aprobado
la anterior de que, como Secretario, certifico.



Manuel Pagan
Manuel Pagan
Manuel Pagan
Pedro Fernandez

Manuel Pagan
Manuel Pagan
Victoriano Pagan
Manuel Pagan

SEGUNDA PARTE

CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

Acto seguido, el Secretario, de orden
de la Presidencia, dio lectura de los nombres y
apellidos de los Concejales electos, según resul-
ta de la certificación recibida de la Junta
Municipal del Censo Electoral de esta lo-
calidad, confrontada con los credenciales pre-
sentados, y que son los siguientes:

Por el Grupo de Representación Familiar: Don Hor-
tensio Fernandez Fernandez.

Por el Grupo de Representación Sindical: D. Vic-

go Moreno Fernández y D. Juan Rubio Santos,
Por el Grupo Representativo de Intelectuales: Don
Joaquín Fernández Nieto.

El Sr. alcalde, recibió a cada uno de los Sres. Concejales electores en 1.963, anteriormente relacionados, el juramento premitivo que prevee el Decreto de la Presidencia del Gobierno 2.184/1.963, de 10 de Agosto, conteniendo: "furo servir a España, con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal para el que he sido nombrado." El Presidente recusó: "si así lo haceis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden." El Sr. alcalde les dio posesión del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes a fin de que manifestaren su tanto queda hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados, relativas a incapacidades, incompatibilidades y excusas, y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestación, y resultando que el número de Concejales de este Ayuntamiento es de once y el de los declarados sin tacha es de nueve, número que no es inferior a los dos tercios parte de que se compone este Ayuntamiento, según la escala del artículo 74 de la Ley; visto los preceptos legales de aplicación, la Corporación Municipal



dedara constituido definitivamente el Ayuntamiento de esta localidad, en la forma siguiente:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Primitivo Argente Barcalo.

GRUPO DE REPRESENTACION FAMILIAR

CONCEJAL D. Antonio Prudencio Cordera. Elegido en 1960
" D. Pedro Becerra Canales " 1960
" D. Antonio Fernandez Formica " 1963

GRUPO DE REPRESENTACION SINDICAL

CONCEJAL D. Pedro Fernandez Moreno Elegido en 1960
" D. Diego Moreno Fernandez " 1963
" D. Juan Rubio Sauto Instituto " 1960

GRUPO REPRESENTATIVO DE ENTIDADES

CONCEJAL D. Juan Fernandez Garcia Elegido 1960
" D. Manuel Garcia Sanchez " 1960
" D. Juan Fernandez Sauto " 1963

El continuacion se hizo constar que el mandato del Concejal D. Juan Rubio Sauto, sera de tres años, como sustituto del Concejal fallecido D. Jose Fernandez Sauto, elegido en 1960.

Seguidamente, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952, teniendo en cuenta que el censo de poblacion de este municipio excede de dos mil habitantes, se dedara que el Ayuntamiento debera funcionar en regimen de Ayuntamiento pleno y Comision municipal permanente, señalando los siguientes dias y horas para la celebracion de sesiones ordinarias:

AYUNTAMIENTO PLENO: Primer dia habile de cada mes, a las veintidos horas durante los meses de Mayo a Septiembre, ambos inclusive, y a las veinte durante el resto de los meses del año.

COMISION PERMANENTE: Los jueves de cada se-

mana a las catorce horas.

Heto seguido, procediéndose a dar cuenta de un decreto de la Alcaldía en el que en uso de las facultades que le confieren los artículos 15 y 88 del citado Reglamento, ha efectuado los siguientes nombramientos de Comisarios de Alcalde:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Fern. Fernández García
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. Antonio Rodríguez Cereida.

A propuesta de la Alcaldía, se acordó establecer las siguientes Comisiones Informativas, adscribiendo a las mismas, las personas que a continuación se indican:

COMISION DE HACIENDA

- PRESIDENTE: D. Fern. Fernández García
- VOCALES: D. Pedro Fernández Moreno y D. Fenar. Fernández Nieto

COMISION DE GOBERNACION

- PRESIDENTE: D. Antonio Rodríguez Cereida.
- VOCALES: D. Pedro Fernández Moreno y D. Diego Moreno Fernández

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

- PRESIDENTE: D. Fern. Fernández García
- VOCALES: D. Isaac García Benquer y D. Juan Rubio Santos.

COMISION DE EDUCACION Y SANIDAD

- PRESIDENTE: D. Antonio Rodríguez Cereida
- VOCALES: D. Pedro Becerra Casillas y D. Antonio Tomás Tomás

Harmismo, tambien a propuesta de la Alcaldía, se designaron los siguientes señores para formar parte de los distintos Juntas municipales o locales y representación municipal en Organismos y Corporaciones:

- JUNTA ADMINISTRADORA IMPUESTO PREVENION PARO OBRERO.- D. Fern. Fernández García y D. Pedro Fernández Moreno.
- JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. D. Antonio Rodríguez Cereida.

COMISION AYUDA FAMILIAR. - D. Pedro Becerra
Carrillo y D. Manuel Garcia Sanchez.

REGIDOR SINDICO OPERACIONES DE QUINTAS. - D.
Diego Amareno Fernandez.

Y cumplido el objeto de la sesion,
el Sr. Presidente levanto a las doce horas,
extendiendose la presente acta, que firman
los Sres. asistentes, con cargo el Secretario, de
que certifico.



Maximo

Pedro Becerra

Diego Amareno

Pedro Becerra

Pedro Amareno

Diego Amareno

H. Fernandez

Juan Rubio

Pedro Amareno

Diego Amareno

= Sesión ordinaria del
día 2 de Marzo de
1.964. =

Sres. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Hugueta Laredo

CONCEJALES

D. Fermín Fernández García

En la Villa de Villacoba
de los Baños, a dos de mayo de mil
novecientos sesenta y cuatro. Prendo las vein-
te horas, se reunió en primera convocato-
ria el Ayuntamiento Pleno en el Sa-
lón de Actos del Comitorio, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Máximo Hu-
gueta Laredo, con asistencia de los Sres.



- a. D. Antonio Ruiz Cordera
- b. Pedro Recena Canales
- c. Antonio Taliz Fernandez
- d. Pedro Fernandez Moreno
- e. Manuel Garcia Leucero
- f. Juan Fernandez Nieto

SECRETARIO

D. Jose Silvestre Perez

Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia los Concejales D. Diego Moreno Fernandez y D. Juan Rubio Santez y de omi el Secretario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Declarado abierto el acto publico por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario, dio lectura del honorario del acta de la sesion anterior que, por unanimidad, fue aprobada; admitiendose seguidamente por el funcionario actuante la obligacion que tienen los Reg. constantes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho dias siguientes a la fecha de su aprobacion.

Seguidamente, yo el Secretario, por disposicion de la Presidencia, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal permanentemente en las sesiones celebradas con posterioridad al mes de Febrero, ultima celebrada por este Ayuntamiento con caracter ordinario; y esta Corporacion, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

COMPROBACION RECTIFICACION INVENTARIO 31 DICIEMBRE DE 1.963.- H continuacion, de conformidad a cuanto preceptua el articulo 32, apartado 2º del Reglamento de Plenos de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955, por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio integral lectura de la rectificacion del Inventario General del Patrimonio Terrenos y Acciones de este Municipio, llevada a efecto con fecha 31 de Diciembre de 1.963. La Corporacion, previa



su comprobación, acordó estar de conformidad al mismo y que así se haga constar en el libro correspondiente.

NUEVA CLASIFICACION CALLES A EFECTOS DE EXACCIONES MUNICIPALES.- Hecho seguidamente de dio cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía para la nueva clasificación de calles en vista del cambio y nueva denominación de los mismos. La Corporación, habida cuenta de la propuesta formulada, por unanimidad, acuerda efectuar la clasificación de calles que seguidamente se expresan, a los efectos de exacción de los distintos arbitrios municipales.

PRIMERA CATEGORIA

Calvario, Cabo Sotelo, Capitán Cortés, hasta Cuartel Guardia Civil, Cristo, Francisco Cortés, Genia Guerrero, Generalísimo, Guadalupe hasta Pedro Encabro Lince, José Antonio, Mayorga hasta conalón de Pedro Bagnero, Monterique hasta Lombrañán, Ramón Cailles, San Juan de Ribera y Cemento Penedero, hasta Lombrañán.

SEGUNDA CATEGORIA

Pastoriento, Capitán Cortés desde Cuartel Guardia Civil, Castillo, Frontera, Francisco Pizarro, General Onda, Guadalupe desde Pedro Encabro Lince, Hermano Rocha, Martín de Jofaia, Mayorga desde conalón de Pedro Bagnero, Morales hasta conalón de Fernando Jisa, Monterique desde Lombrañán hasta Antonio Guisado, Cemento Penedero de Lombrañán en adelante, Vasco Turis, Valdefranca, Lombrañán y Callejón de Balos.





TERCERA CATEGORIA

Hernán Cortés, Hospital, Condales de Fernando Sierra en adelante, Montevizca dele Hortorio Guizado en adelante y Pilar.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que trata, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



M. Argueta

J. Argueta

A. Argueta

Pablo Pecera

A. Fernández

Pedro Fernández

M. J.

Leuro Fernández

Sesión extraordinaria del día 22 de Mayo de 1964 =

Pres. asistido

PRESIDENTE

D. Máximo Argueta Laredo

CONCEALES

D. Juan Fernández García

D. Antonio Rodríguez Laredo

D. Pedro Pecera Benítez

En la villa de Badajoz de los Barros, a veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Previa convocatoria al efecto cursada, se han reunido, siendo las diez horas, en el Salón capitular de esta Casa Consistorial, los Pres. que se exponen al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Argueta Laredo asistido por el Secretario de la Cargo.

D. Antonio Tomás Fernández
D. Pedro Tomás Moreno
D. Antonio Tomás Fernández
D. Pedro Tomás Moreno
D. Diego Moreno Fernández
D. Juan Rubio Santes
D. Manuel García Leucero
D. Genaro Fernández Nieto

ración D. José Salvestre Pérez, con objeto de
proceder entre los componentes de la comisión
a la elección del Comisionario que
ha de representar a este Ayuntamiento
en la elección de Procurador en Cortes re-
presentante de los Municipios de esta pro-
vincia.

SECRETARIO

D. José Salvestre Pérez

Declarado abierto el acto público
por la Presidencia, de su orden, el in-
fante Secretario, dió lectura del bo-
tador del acta de la sesión anterior
que, por unanimidad, fue aprobado.

Seguidamente, por el Secretario,
de orden de la Presidencia, se dió lectura
del Decreto 404/1.964 de 22 de febrero
último y de circular del Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la Provincia, fecha
12 de los corrientes, por la que se de-
termina sobre elección de Procurador en
Cortes, representante de los Municipios de
la Provincia.

Hecho seguido se procedió a la
votación secretamente y por medio de pa-
peleta, que arrojó el siguiente resultado.

D. Máximo Argueta Lavado 9 votos

D. Genaro Fernández Nieto 1 "

La Corporación, a la vista del nú-
mero de votos escrutados, acordó proclamar
Comisionario representante de este Ayun-
tamiento en la elección de Procurador
en Cortes representante de los Municipios
de esta provincia, a D. Máximo Argueta
Lavado, Doble-Presidente del Ayun-
tamiento.

Y cumplido el objeto de la de-





donde sin que surgiera ninguna incidencia, el Sr. Teniente la levanto a las diez treinta horas, extendiéndose la presente acta, que firman los Sres. asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

Pedro Pezuela

[Signature]

Pedro Fernandez

[Signature]

Juan Fuenfria

[Signature]

Juan Fernandez

[Signature]

Señor ordinaria del
dia 2 de abril de 1964
Sres. asistentes

PRESIDENTE

D. Maximo Hagneta Laredo

CONCEJALES

D. Fern Fernandez Garcia

D. Antonio Rodriguez Grande

D. Pedro Pezuela Candela

D. Pedro Fernandez Moreno

D. Diego Moreno Fernandez

D. Juan Fernandez Nieto

En la villa de Trilalba de los Bantos, a dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salon de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Hagneta Laredo, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa de presencia los Concejales D. Antonio Fernandez Fer-

mandó. D. Juan Rubio Lute y D. Manuel García Sauer, y de allí el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta.

Declarado abierto el acto por la Presidencia de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del ejercicio que, por unanimidad, fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, de letra de las resoluciones de la Alcaldía y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptados con posterioridad al día de marzo, quinta sesión celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

DESIGNACION MIEMBROS AYUNTAMIENTO JUNTA PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS.- Heto seguido se dió cuenta de que a tenor del artículo 6.º de los Estatutos del Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios, aprobados por la Dirección General de la Vivienda, procedía designar los dos Concejales que en representación del Ayuntamiento han de fa-





mar junto de la firma del mismo.

La Corporación, en su vista, por unanimidad, acuerda designar a los miembros de la Corporación D. Pedro Fernández Moreno y D. Diego Moreno Fernández para que ostenten la representación del Ayuntamiento en la referida Junta.

APROBACION PROGRAMA DE ACTUACION DEL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS

Seguidamente, se dio cuenta del programa de actuación del Patronato Municipal de Viviendas para funcionarios, formado por la alcaldía - Presidencia y Secretaría, a tenor de las necesidades existentes y de lo preceptuado en el Decreto 654-1.963 de 29 de marzo de 1.962. La Corporación, habida cuenta del contenido del mismo, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación definitiva y que se le dé cumplimiento a cuanto está ordenado.

APORTACION MUNICIPAL PROYECTO CONSTRUCCION UNIVERSIDAD.

- Hecho seguido, se dio cuenta por la Presidencia de la campaña iniciada en la provincia para la construcción de una Universidad en la capital de Badajoz y de la conveniencia de que este Ayuntamiento se adhiera a la misma mediante aportación económica y demás. Hecho Ayuntamiento, después de un amplio cambio de impresiones, habida cuenta de la conveniencia y necesidad de la construcción proyectada, por unanimidad, acuerda adherirse a la misma aportando en su día la cantidad máxima, que a tenor de la situación económica del Municipio sea posible y que se quede a la apertura de una sus-



cripción en el Ayuntamiento, en pro de la
misma.

Con lo cual y no figurando en el orden
del día más asuntos de que tratar, la Pre-
sidencia declaró terminado el acto y la sesión
fue levantada a las veintuna horas de que,
como Secretario, certifico.



M. Aguirre

Pedro Becerra

Alfonso Rodríguez

Pedro Becerra

J. Fernández

Alfonso Rodríguez

José Fernández

Alfonso Rodríguez

Sesión extraordinaria
 del día 15 de abril
 de 1.964. -

Pres. existente

PRESIDENTE

D. Máximo Aguirre Louredo

CONCEJALES

D. Fern. Fernández Guica

D. Antonio Rodríguez Cuenda

D. Pedro Becerra Canillas

D. Antonio Fernández Fernández

D. Pedro Fernández Moreno

D. Diego Moreno Fernández

D. Juan Rubio Santos

D. Manuel Guica Sencen

D. Juan Fernández Gueta

En la villa de Trébalca
 de los Baños, a quince de abril de
 mil novecientos sesenta y cuatro, siendo
 las veinte horas se reunió en primera
 convocatoria, el Ayuntamiento Pleno
 en el Salón de Actos del Comisario,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
 Máximo Aguirre Louredo, con asis-
 tencia de los Sres. Concejales expresados
 al margen, y de mi el Secretario, al
 objeto de celebrar la sesión extraordi-
 naria de este día.

Concurrió al Ayuntamiento en
 número de once Concejales de de-
 recho, por población de 2.001 a 10.000
 habitantes, según la escala del artículo



SECRETARIO

D. José Salvete Pérez

74 de la vigente Ley de Régimen Local.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; admitiéndose seguidamente por el firmatario actuante la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una vez transcurta al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Habiendo seguido el Sr. Presidente manifiesto que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión es examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1963, la cual ha sido expuesta al público y anónimamente examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifiesto el Sr. Presidente que en virtud de la ley vigente, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter provisional por tener que elevarse al Consejo de Contabilidad y



Exposicion para su resolucion y definitiva aprobacion.

Habiendo seguido el Sr. Presidente manifestar que, como ya expresaban los acuerdos convocatorios, uno de los objetos de la presente sesion era examinar y aprobar la Cuenta de Administracion del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, la cual ha sido puesta al publico y anteriormente examinada minuciosamente por la Comision que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario de los que resulta que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anuncio que iba a procederse a su votacion y no habiendose opuesto contra la referida cuenta objecion alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifesto el Sr. Presidente que la expresada aprobacion que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al parrafo 2 del articulo 791 de la Ley de Regimen Local.

Con lo cual y no firmando en el momento del dia mas pronto de que tratar, la Presidencia declaro terminado el acto y la sesion fue levantada a las veintena horas de que, como Secretario certifico.



M. M. M. M.

A. M. M. M.

Pedro Becerra



H. Fernández

P. Fernández

[Signature]

Juan Ventura

[Signature]

[Signature]

Juan Fernández

Sesión extraordinaria del día 18 de Abril de 1964.

Prof. asistente

PRESIDENTE

D. Francisco Hogneta Lavado

CONCEJALES

D. Juan Tomás de Garcia

D. Antonio Rodriguez Colada

D. Pedro Becerra Carillo

D. Antonio Tomás Tomás

D. Pedro Tomás Moreno

D. Diego Moreno Fernández

D. Juan Pablo Santos

D. Manuel Garcia Sanchez

D. Juan Tomás Nieto

SECRETARIO

D. José Alveste Pérez

Foro Villa de Ribalba de los Baños, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Puesto por veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hogneta Lavado, con asistencia de los Prof. Concejales expresados al margen y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Prof. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

DISCRIMINACION PENSIONES MUNICIPAL. - Hecho seguido se dio cuenta de escrito número 15.829 de fecha 2 de los corrientes, del Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por el que se



da cuenta de la discriminación de pensiones
efectuado por la Comisión Permanente de la
Comisión, con relación a los pensionistas de la
Corporación, como consecuencia de escrito forma-
lado por este Ayuntamiento con anterioridad.

La Corporación, a la vista del
contenido del anexo y habida cuenta
de que la discriminación de la efectuada
conforme a la legislación actualmente en
vigor, por municipal acuerda prestar confor-
midad al contenido de referido escrito de-
stacando de la interposición de recurso de
alzada ante el Consejo de Administración
de la Mutualidad.

Con lo cual y no figurando en el
orden del día mayor asunto de que tratar,
la Presidencia declaró terminado el
acto y la sesión fue levantada a las veintidós
horas de que, como Secretario, en
tífico.



[Signature]

[Signature]

A. Fernández

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Pedro Acuña

P. Fernández

Juan Ferrero

Francisco Fernández

[Signature]

= Sesión ordinaria
del día 2 de mayo
de 1.964 =

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Hogneta Lavada

CONCEJALES

D. Fermín Fernández García

D. Antonio Rodríguez Cordera

D. Pedro Becerra Casillas

D. Antonio Fernández Fernández

D. Pedro Fernández Moreno

D. Diego Moreno Fernández

D. Juan Pablo Luján

D. Manuel García Luján

D. Fermán Fernández Nieto

SECRETARIO

D. José Salvestre Pérez

En la Villa de Valdeba
de los Baños, a dos de mayo de mil
novecientos sesenta y cuatro. Seando por
veinte horas, se reunió en primera
convocatoria el Ayuntamiento Pleno
en el Salón de Actos del Comitorio,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Máximo Hogneta Lavada, con
asistencia de los Sres. Concejales ex-
puestos al margen, y de mi el Se-
cretario, al objeto de celebrar la se-
sión ordinaria de este día.

Leído abierto el acto pú-
blico por la Presidencia, de su orden, el in-
frascripto Secretario, dió lectura del borrador
del acta de la sesión anterior que, por ma-
yoridad, fue aprobado; advirtiéndose segui-
damente por el funcionario actuante
la obligación que tienen los Sres. asistentes
de firmar el acta, una vez transcrita al li-
bro correspondiente, dentro de los ocho días
siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por el Secretario, por
dijerencia de la Presidencia, dió lectura de
las resoluciones de la Alcaldía y acuerdos de
la Comisión Municipal Permanente, adap-
tados con posterioridad al día de Abril, últi-
ma sesión celebrada por este Ayuntamiento
con carácter ordinario; y esta Corporación, en-
terada de aquellos, por unanimidad, con-
do hacer constar su conformidad con los mismos.

DESIGNACION COMISIONADO JUICIO REVISIONES MOZOS
REEMPLAZO ACTUAL. - Hecho seguidos y teniendo
en cuenta que el día catorce de los corrientes
tendrá lugar el juicio de revisiones de



mojos del reemplazo actual y anteriores, de la Corporación, por unanimidad, acuerda nombrar representante de este Ayuntamiento para tal acto, al oficial de este Ayuntamiento D. José Cabanes Moreno, Teniente del Regimiento de quintos, a quien se abonarán los gastos de viaje y dietas correspondientes, con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

Con lo cual y no figurando en el orden del día ningún asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas de que, como Secretario, certifico.

M. Quintana

A. Rodríguez

A. Ferrnantes

D. Moreno

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Pedro Vascos

[Handwritten signature]
Fernando

Juan Rubio

Juan Fernando

Sesión ordinaria del
 día 1 de Junio del 1964
 Soc. asistentes

PRESIDENTE
 D. Máximo Logreta Lavado
 CONCEJALES
 D. Jesús Ferrnandez Garcia

En la Villa de
 Villalba de los Ramos, a uno de
 Junio de mil novecientos sesen-
 ta y cuatro. Siendo las veinte horas
 se reunió en primera convoca-
 toria el Ayuntamiento Pleno
 en el Salón de Actos del Conis.



D. Antonio Rodriguez Cordero
 D. Pedro Baena Casillas
 D. Antonio Fernandez Fernandez
 D. Pedro Fernandez Moreno
 D. Diego Moreno Fernandez
 D. Juan Rubio Santa
 D. Manuel Garcia Lacer
 D. Juan Fernandez Nieto

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez
 el
 tan,
 etc.
 min.

torio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Máximo Hugueta Lavado, con asistencia
 de los Sres. Concejales expresados al ma-
 gín y de mi el Secretario, al objeto de
 celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto publi-
 co por la Presidencia, de su orden, el infor-
 mado Secretario, dió lectura del borrador
 del acta de la sesión anterior que, por mani-
 midad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente
 por el funcionario actuante la obligacion que
 tienen los Sres. asistentes de firmar el acta
 una vez transcurta al libro correspondiente,
 dentro de los ocho días siguientes a la fecha
 de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario, por
 disposición de la Presidencia, di lectura
 de las resoluciones de la Alcaldía y acuerdos
 de Comisión Municipal tramitados con
 posterioridad al día de Mayo, última sesión
 celebrada por este Ayuntamiento con carácter
 ordinario; y esta Corporación, enterada de
 ellos, por unanimidad, acordó hacer constar
 su conformidad con los mismos.

Con lo cual y no figurando en el
 orden del día otro asunto de que tratar
 la Presidencia declaró terminado el acto
 y la sesión fue levantada a las veintidós
 horas, quince horas de que, como Secretario
 certifico.



M. Hugueta

M. Rodríguez

P. Baena

Pedro Baena



A. Fernandez

P. Fernandez

J. Hernandez

Juan Rubio

M. J.

Juan Fernandez

= Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día de Julio de 1.964 =
Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Hogneta Lavado

CONCEJALES

D. Juan Fernández García

D. Antonio Rodríguez Correda

D. Pedro Decena Cerezo

D. Antonio Fernández Fernández

D. Diego Moreno Fernández

D. Juan Rubio Sauto

D. Manuel García Saucos

D. Juan Fernández Nieto

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros, a uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo por reunidos horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. D. Máximo Hogneta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales aforados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad el Concej. D. Pedro Fernández Moreno y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el rol público por la Presidencia, de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados a los



sesiones celebradas durante el segundo trimestre del ejercicio que, por unanimidad, fueron aprobadas; admitiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Reg. antiguos de firmar el acta, una vez tramitada al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia, di lectura de las resoluciones de la Alcalda y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, adoptados con posterioridad al voto de finis octidima sesión celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

CONVALIDACION LICENCIA APERTURA CHACINERIA MENOR CON CAMARA FRIGORIFICA CATALINA PESEGUERO ALVARADO. - Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por D^a Catalina Pesequero Alvarado, para instalación de la actividad destinada a Chacinería menor, con cámara frigorífica, cuyo emplazamiento lo tiene en Melalva, El. número de folio número 19.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Enero de 1961.



Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Por su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

CONVALIDACION LICENCIA APERTURA CHACINERIA MENOR CON CAMARA FRIGORIFICA CARMEN CUENDA ROCHA.- Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por D^a Carmen Cuenda Rocha, para instalación de la actividad destinada a Chacinería menor con cámara frigorífica, cuyo emplazamiento lo tiene en Vicedorra C/ José Antonio n.º 4.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Por su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

CONVALIDACION LICENCIA APERTURA FABRICA DE HIELO DOLORES RODRIGUEZ ACEDO.-

Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por D^a Dolores Rodríguez Acedo





para instalación de la actividad destinada a Fabrica de Hielos, cuyo emplazamiento lo tiene en Villalba, E/. Mayrazgo n.º 12.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia procede inframar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

CONVALIDACION LICENCIA APERTURA BODEGA MECANICA Y MOLINO DE PIENSOS PROPIOS MANUEL REGAÑAS RODRIGUEZ. - Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por D. Manuel Regañas Rodríguez para instalación de la actividad destinada a bodega mecánica y molino de piensos propio, cuyo emplazamiento lo tiene en Villalba E/ Hta. Sta. de Guadalupe n.º 5.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia procede



informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

CONVALIDACION LICENCIA APERTURA BODEGA MECANICA TERESA ORTIZ CARRETERO.-

Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por D^a Teresa Ortiz Carretero, para instalación de la actividad destinada a bodega mecánica, cuyo emplazamiento lo tiene en Villalba, callejón de los Bollos s/n.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1.961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

CONVALIDACION LICENCIA APERTURA BODEGA MECANICA ANTONIO RODRIGUEZ CUENDA.-

Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por D. Antonio Rodriguez Cuenda, para instalación de la actividad destinada a Bodega mecánica cuyo emplazamiento lo tiene en Villalba, C/ H^a. I^a de Genabalue m^o 43.

Visto que dicho emplazamiento





y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con los Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

CONVALIDACION LICENCIA APERTURA BODEGA MECANICA GERMAN GOMEZ GONZALEZ

Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por D. German Gomez Gonzalez, para instalación de la actividad destinada a Bodega mecánica, cuyo emplazamiento lo tiene en Vialba, callejón de los Bolos s/m.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con los Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

CONVALIDACION LICENCIA APERTURA MOLINO DE PIENSOS PROPIO ALEJO BUENO PIZARRO



Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por D. Alejo Benito Pizarro para instalación de la actividad destinada a molinos de fuerza propia cuyo emplazamiento lo tiene en Villalba. Plaza Muñoz Guillén n.º 3.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con los Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos alitivos.

En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

CONVALIDACION LICENCIA APERTURA BODEGA MECANICA FERNANDO NISA VINAGRE

Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por Don Fernando Nisa Vinagre para instalación de la actividad destinada a Bodega mecánica, cuyo emplazamiento lo tiene en Villalba. Cf. Capitán Cortés n.º 37.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con los Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1961.





Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

FESTEJOS. - Hecho seguidamente, la Presidencia, dió cuenta de la proximidad de las fiestas del 18 de Julio y locales, por lo que procedía acordar los actos y festejos a celebrar con tal motivo. La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Conceder amplias facultades a la Presidencia para que organice los actos a celebrar el próximo día 18 de Julio, consistente en la trada de programas amigables de los festejos conmemorativos de los XXV años de Paz Española y del XXV III del alzamiento Nacional verbena popular y quema de colección de fuegos artificiales y lo demás necesario para las inauguraciones y recepción a Autoridades y funcionarios del Movimiento, atendiendo a las consignaciones figuradas en Presupuesto para tal fin.

2.º - Facultar igualmente a la Comisión de Gobernación, como encargada de festejos, para disponer todo lo preciso en orden a la celebración de las fiestas locales, ostentando la representación del Ayuntamiento, y los actos, festejos y demás gastos que con tal motivo sea preciso efectuar



atendiendo a las consignaciones que
figuran en Presupuesto.

Con lo cual y no figurando
en el orden del día más asuntos de
que tratar, la Presidencia declaró ter-
minado el acto y la Sesión fue levan-
tada a las veintitres treinta horas de
que, como Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del
día 1 de Agosto de 1964
Seg. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Hogneta Lavado

CONCEJALES

D. Jesús Fernández García

D. Antonio Rodríguez Concha

D. Pedro Peña Casillas

D. Antonio Fernández Fernández

D. Pedro Fernández Moreno

D. Gregorio Moreno Fernández

En la Villa de
Villalba de los Barros, a uno de
Agosto de mil novecientos sesen-
ta y cuatro. Siendo las veinti-
dos horas, se reunió en primera
convocatoria el Ayuntamiento Pe-
ño en el Salón de Actos del Co-
sistorio, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Máximo Hogneta
Lavado, con asistencia de los Sres.
Concejales expresados al margen



D. Juan Pablo Santos
 D. Manuel García Lavena
 D. Juan Fernández Nieto

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez.

y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el inscrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; a continuación seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia, di lectura de las resoluciones de la Alcaldía y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados con posterioridad al mes de Julio, fecha de la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno; y esta Corporación, enterada de aquéllos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

COMISIONADO INGRESO MOZOS CAJA. - Esto seguido y teniendo en cuenta que el próximo día seis de los corrientes, tendrá lugar el acto de ingreso en Caja de los mozos de este municipio, pidiéndose al reemplazo actual y agregado, por unanimidad se acuerda comisionar al Secretario de este Ayuntamiento D. José Silvestre Pérez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, asista el día señalado al acto referido, abarcándose los gastos de viaje y diétes, correspondientes, con cargo al vigente presupuesto



ordinario de gastos.

Con lo cual y no figurando en el orden del día ni el asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos veinte horas de que, como Secretario, certifico.

M. Moguila

J. J. J. J.

M. Rodriguez

Pedro Decena

H. Fernandez

P. J. J. J.

J. J. J. J.

Juan Pulido

J. J. J. J.

Juan Fernandez

J. J. J. J.

= Sesión ordinaria de
dia 1 de Septiembre
de 1.764. =

Prof. asistente
PRESIDENTE

D. Maximino Agüeta Landa
CONCEJALES

- D. Juan Fernandez Garcia
- D. Antonio Rodriguez Cordero
- D. Pedro Decena Casillas

En la villa de
Villalba de los Barros, a uno de
Septiembre de mil novecientos
sesenta y cuatro. Siendo las vein-
tidos horas, de reunion en forma
de convocatoria el Ayuntamiento
Pleno en el Salon de Actos
del Consistorio, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Maximino Agüeta

- D. Antonio Fernández Fernández
- D. Pedro Inés Fernández
- D. Diego Ormea Fernández
- D. Juan Rubio Lanta
- D. Manuel Guica Lencas
- D. Genaro Fernández Nieto

SECRETARIO

D. José Cabanq (Mañosa)

ta Lavado, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad, fué aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia, di lectura de las resoluciones de la Alcaldía y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, adoptada con posterioridad al uno de agosto, fecha de la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de... no; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos horas de que como Secretario, certifico.

M. Maganda

[Signature]




H. Fernández





Sesión extraordinaria
 del día 17 de Septiembre
 de 1.964. =

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Maximino Laguna Lavado

CONCEJALES

- D. Jerón Fernández García
- D. Hortacio Rodríguez Cordera
- D. Pedro Becerra Cortés
- D. Hortacio Fernández Fernández
- D. Pedro Fernández Moreno
- D. Diego Moreno Fernández
- D. Juan Rubio Santa
- D. Manuel García Leuena
- D. Geovani Fernández Hueto

SECRETARIO

D. José Silvestre Pórg

En la Villa de
 Valdeba de los Barros, a die-
 siete de Septiembre de mil nove-
 cientos sesenta y cuatro, siendo los
 veintiseis horas se reunió en
 primera convocatoria el Con-
 tamiento Pleno en el Salón de
 Actos del Consistorio, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D.
 Maximino Laguna Lavado,
 con asistencia de los Sres. Con-
 cejales expresados al margen y
 de mí el Secretario, al objeto de
 celebrar la sesión extraordinaria
 de este día.

Declarado abierto el
 acto público por la Presidencia
 de su orden, el infrascrito Secretario,
 dio lectura del Sumario del acta
 de la sesión anterior que, por mani-
 festación, fue aprobado; admitiéndose
 igualmente por el funcionario actuante
 la obligación que tienen los Sres. asis-
 tentes de firmar el acta una vez trans-



onta al libro correspondiente, dentro de los
ochos días siguientes a la fecha de su apro-
bación.

Seguidamente por el señor Alcalde
Presidente se pone en conocimiento de los
concomitantes la iniciativa del Excmo. Ayun-
tamiento de Santiago de Compostela para
que Su Santidad Pablo VI sea invitado
al gran acontecimiento jubilar del Año
Santo Jacobeo de 1.965, iniciativa que ha-
cen suya todos los asistentes y a la que
se adhieren entusiastamente, que por
dicha visita dará lugar a que el pueblo
español quede demostrando a Su Santidad
de un modo directo, cuanto afecto, cuanto
carinoso y como es querido y venerado en
nuestra España la cabza visible de
nuestra Iglesia Católica, acordándose igual-
mente por unanimidad que de este acuer-
do se dé oportuno traslado al Excmo. Mi-
nistro de la Gobernación para que
por su conducto, si lo tuviera a bien,
queda transmitir esta aspiración del
pueblo a Su Santidad.

Con lo cual y no figurando
en el orden del día más asuntos de que
tratar, la Presidencia declaró terminado
el acto y la sesión fue levantada a
las veintiocho treinta horas de que, co-
mo Secretario, certifico.

Miguel

Medina

Pablo V. Becerra



A. Fernandez

A. Fernandez

D. Moreno

Juan Pardo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Guero Ferrnandez

= Sesión ordinaria del
día 2 de Octubre de
1.964. =

Ses. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Hagneta Lavado

CONCEJALES

- D. Juan Fernando Garcia
- D. Pedro Becerra Gillo
- D. Antonio Fernandez Fdez
- D. Diego Moreno Ferrnandez
- D. Juan Pablo Sauto
- D. Manuel Garcia Leucero
- D. German Ferrnandez Trieta

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de
Vievelba de los Baños, a dos de Oc-
tubre de mil novecientos sesenta y
cuatro. Siendo las veinte horas, se
reunio en primera convocatoria
el Ayuntamiento Pleno en el
Salón de actos del Constanio, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde don
Máximo Hagneta Lavado, con
asistencia de los Sres. Concejales ex-
presados al margen, habiendo de-
jado de asistir por encontrarse
ausentes los Concejales D. Anto-
nio Rodriguez Cendea y D. Pe-
dro Fernandez Moreno, y de mi-
el Secretario, al objeto de celebrar
la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto pú-
blico por la Presidencia, de su orden,
el infrascripto Secretario, dio lectura del
borrador del acta de la sesión anterior
y extracto de los acuerdos adoptados en
las sesiones celebradas durante el tercer
trimestre del ejercicio actual que, por
unanimidad, fueron aprobados; abri-
tiéndose seguidamente por el funciona-



rio actuante la obligación que tienen los
reg. ante de firmar el acta, una vez
transcrite al libro correspondiente, dentro
de los ocho días siguientes a la fecha de su
aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario, por
disposición de la Presidencia, di lectura
de las resoluciones de la Alcaldía y acuerdos
de la Comisión Municipal Permanente, a-
ceptados con posterioridad al uno de Sep-
tiembre, fecha de la última sesión ordi-
naria celebrada por el Ayuntamiento
Pleno; y esta Corporación, enterada de
aquello, por unanimidad, acordó ha-
er constar su conformidad con los mismos.

FIJACION JORNAL MEDIO BRACERO EFECTOS BENEFICENCIA

Hecho seguido, y teniendo en cuenta la fecha
inmediata en que deberá procederse a la rec-
tificación del Padrón de Beneficencia Mun-
cipal, comprensivo de los familiares que en
el próximo ejercicio de 1965, tengan derecho
a disfrutar gratuitamente del servicio de
asistencia médico-farmacéutica, conforme
lo determinado en el apartado 4º del ar-
tículo 59 del vigente Reglamento de Personal
de los Servicios Sanitarios Locales. La Corpo-
ración por unanimidad, acuerda fijar en
SETENTA pesetas, el jornal medio de un
bracero en la localidad a efectos de de-
claración de pobreza, y que de este particu-
lar se remita certificación literal al Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a
efectos de aprobación o modificación de
la cifra que se propone.

IMPUESTO PREVENCIÓN PARO OBRERO. - H continuada.



ción y en cumplimiento de cuanto determina el artículo 5º de la Orden de 22 de Julio de 1963, del Ministerio de Trabajo, la Corporación, por unanimidad, acuerda la ratificación del acuerdo de seguir haciendo durante el ejercicio de 1965 el Impuesto para la prevención del paro obrero, y que de este particular se remita certificación literal a los Ministerios de Hacienda y Trabajo, a los debidos efectos.

OBRAS PAVIMENTACION PASEO GENERALISIMO.

Hecho seguido, la Presidencia dio cuenta de la necesidad de proceder a la inversión de la subvención de CIEN MIL pesetas concedidas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para paro obrero, en la ejecución de las obras de pavimentación del paseo del Generalísimo, haciendo una exposición amplia de las modificaciones que considera preciso realizar, en orden al arreglo ornato y embellecimiento del mismo. La Corporación, después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad, acordó conceder amplias facultades a la Alcaldía para la introducción de las modificaciones que considere precisas y ejecución de las obras en la forma que considere más adecuada y precisa para el mayor aprovechamiento de los fondos otorgados.

Con lo cual y no firmante en el orden del día más pronto de que tratar, la Presidencia declaró terminada el acto y la sesión fue levantada a las veintuna horas de que, como se



cretario, certifico.

11/11/1964

Pedro Pascual

Antonio Fernández

Juan Rubio

Genaro Fernández

= Sesión ordinaria
del día 2 de noviembre
de 1.964 =

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Hogneta Lavado

CONCEJALES

D. Juan Fernández García

D. Antonio Rodríguez Cebal

D. Pedro Berona Guillot

D. Antonio Fernández Fernández

D. Pedro Fernández Moreno

D. Juan Rubio Sauto

D. Manuel García Lacera

D. Genaro Fernández Nieto

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de
Vielva de los Baños, a dos de
Noviembre de mil novecientos se-
senta y cuatro, siendo las vein-
te horas, se reunió en prime-
ra convocatoria el Ayuntamiento
Pleno en el Salón de Actos
del Consistorio, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Máximo
Hogneta Lavado, con asistencia
de los Sres. Concejales etqnes-
dos al margen, y de mi el Se-
cretario, al objeto de celebrar la
sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto
público por la Presidencia, de su orden,
el insubstituto Secretario, dió lectura
del borrador del acta de la sesión ante-
rior que, por unanimidad, fue aprobada,
aditiéndose seguidamente por el fun-
cionario actuante la obligación que
tienen los Sres. asistentes de firmar el



acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario por disposición de la Presidencia de lectura de las resoluciones de la Alcaldía y acuerdos de la Comisión Municipal permanentemente, adoptados con posterioridad al día de Octubre, fecha de la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno; y esta Corporación, enterada de lo expuesto, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con lo mismo.

SUPLEMENTOS DE CREDITOS. - Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos de crédito, dentro del Presupuesto ordinario en vigor, por un total de DOCE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS pesetas SESENTA Y UN centimos, con cargo al presupuesto del anterior y que se destinan a reforzar los partidas o ítems con asignaciones para fines que constan de la memoria inicial del mismo, que formula la Alcaldía y Secretaría-Intervención, con fecha veintisiete de Octubre próximo pasado.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos de crédito a que el expediente se con-





trae y que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el m.º 3.º del citado artículo.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mayor asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas de que, como Secretario, certifico.

Al. Argandoña

[Signature]

[Signature]

Pedro Becerra

Antonio Fernández

Pedro Faraudo

Juan Fábila

[Signature]

Juan José Román

= Sesión ordinaria del día 1 de Diciembre de 1.964. =

Pres. asistente

D. Maximino Agneta Lavado

CONCEJALES

D. Jesús Fernández García

D. Antonio Rodríguez Cereada

D. Pedro Becerra Carillo

En la Villa de Villalba de los Barros, a vns de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Agneta Lavado, con asistencia de los Sres.

D. Antonio Fernández Fernández
D. Pedro Fernández Moreno
D. Diego Moreno Fernández
D. Juan Rubio Santos
D. Lemaro Fernández Nieto

Concejales expresados al margen, habiendo de-
jado de asistir sin excusa su presencia el
Concejal D. Manuel García Leucero, y de mi-
el Secretario, al objeto de celebrar la sesión
ordinaria de este día.

SECRETARIO

D. Jac. Salvete Pérez

Declarado abierto el acto público
por la Presidencia, de su orden, el infrascripto
Secretario, dió lectura del borrador del acta
de la sesión anterior que, por unanimidad
fue aprobado; advirtiéndose seguidamente
por el funcionario actuante la obligación que
tienen los señ. asistentes de firmar el acta
una vez transcrita al libro correspondiente,
dentro de los ocho días siguientes a la fecha
de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario,
por disposición de la Presidencia, di lectura
de las resoluciones de la Alcaldía y acuerdos
de la Comisión Municipal Permanente,
adoptados con fecha de 20 de noviembre
fecha de la última sesión ordinaria celebra-
da por el Ayuntamiento Pleno; y esta Corpora-
ción, enterada de aquéllas, por unanimi-
dad, acordó hacer constar su conformidad con
los mismos.

EXPOSICION PUBLICO PARRON PADRON BENEFICEN-
CIA MUNICIPAL AÑO 1.965. - Dada cuenta de
las listas de familias pobres, formadas
por la Junta Municipal de Beneficencia
que en el próximo han de disfrutar del
servicio de asistencia médico-farmacéutica
gratuita, la Corporación, por unanimidad,
acordó su exposición al público por plazo
ocho días hábiles, a efectos de que puedan
ser examinadas por cuantas personas lo



desen y de la formulación por los cabales de las reclamaciones que consideren oportunas.

QUINTO QUINQUENIO ORDENANZA-PORTERO ANTONIO DIAZ HIGUERO. - A continuación se dio cuenta del expediente instruido a virtud de instancia suavia por el Ordenanza-Portero de este Ayuntamiento D. Antonio Díaz Higuero, en solicitud de reconocimiento del quinto quinquenio a que tiene derecho por el desempeño en propiedad del cargo, cumplido el día 28 de Noviembre último, en el que obra documentación analitativa de los extremos que sirven de base a la solicitud; visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación, la Corporación, por unanimidad, acuerda: Acordar a la solicitado reconociéndole el derecho al percibo del quinto quinquenio, con efectos administrativos y económicos del día 28 de Noviembre de 1964, consistente en el 10% del sueldo consolidado que actualmente disfruta el Formosano de referencia; satisfaciéndole las cantidades que le corresponden percibir hasta final del ejercicio, con cargo al suplemento que se efectúa en los correspondientes períodos parciales, en quincena de día y en el ejercicio próximo, con cargo a las consignaciones que figuran en el Presupuesto, sin perjuicio de suplementar en el primer expediente que se tramite, la cantidad precisa para su abono total, hasta la finalización del ejercicio económico.

ACTUALIZACION PENSION SR. PARRA BISTO. -

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de comunicación número 63890, de



fecha 3 de Noviembre último, de la Oficina Principal de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en la que se da cuenta de la resolución con carácter provisional del expediente de solicitud de actualización de pensión del pensionista de la Corporación D. Cayetano Pana Porto. El Ayuntamiento, previo detenido estudio, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Pagar conformidad a la cifra total de la pensión mensual señalada de TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE pesetas.

2.º.- Estimar que de expresada suma, a cargo de la Corporación, solo deben girarse DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE pesetas, toda vez que en el expediente de determinación de pensiones, la propia Mutualidad, señalaba a cargo de la comisionada la cifra mensual de SETECIENTAS CINCUENTA pesetas, por lo que se considera suficiente señalar de pensión efectiva a su cargo la suma de QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO pesetas, y por derecho adquisitivo a cargo de la Corporación OCHENTA Y SIETE pesetas.

3.º.- Facultar ampliamente a la actual Presidencia para formular el correspondiente escrito de reclamación.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos del que trata, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



M. Quinte

A. Maguiness

Pedro Becerra
P. Fernandez

H. Fernandez
M. Toranzo

Juan Rubio

Genaro Fernandez

Señal extraordinaria del día 2 de Diciembre de 1964

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Higneta Lavado

CONCEJALES

D. Fern. Fernández Garcia

D. Hortacio Rodriguez Cenda

D. Pedro Becerra Canillo

D. Antonio Fernandez Fdez

D. Pedro Fernandez Moreno

D. Diego Moreno Fernandez

D. Juan Rubio Lento

D. Manuel Garcia Sanchez

D. Genaro Fernandez Nieto

SECRETARIO

D. Jose Silvestre Perez

En la villa de Villalba de los Barros, a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Hecho el veinte hora se reunio en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salon de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Higneta Lavado, con asistencia de los Sr. Concejales expresados, al margen y de omi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.

Corresponden al Ayuntamiento un número de nueve Concejales de derecho, por población de 2.001 a 10.000 habitantes, según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local e igual número de hecho.

Se declara abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió-



lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una vez transmitida al libro correspondiente, dentro de los días siguientes a la fecha de su aprobación.

PRORROGA PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO

ACTUAL PARA 1965.- A continuación se dio cuenta, por íntegra lectura del expediente que se instruye para la prórroga del presupuesto ordinario del actual ejercicio para que rija en el próximo venidero del 1965 en el que consta memoria de la Alcaldía.

Presidencia e informe y dictamen favorable de Secretaría Intervención y de la Comisión Informativa de Hacienda. La Corporación, a tenor de lo preceptuado en el artículo 190 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Julio de 1955 y 174 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de Agosto de 1952, previa deliberación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Prorrogar el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1964 para que rija en el próximo venidero de 1965.

2.º - Que se exponga al público por plazo reglamentario, a efecto de las reclamaciones que en su contra puedan formularse,

3.º - Que una vez finalizado el plazo de reclamaciones, si no se formularon, se entenderá definitivamente aprobada la prórroga

remitiéndose al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia copia certificada del expediente para su conocimiento y





datos, y de formarse, en unión de la comisión se remitirán debidamente informados los que se presentaren, para su resolución definitiva.

Con lo cual y no figurando en el orden del día ningún asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas de que, como Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

H. Fernández
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Pedro Beana

[Signature]

Juan Rubio

Juan Fernández

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 14 de Diciembre de 1.964.

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Francisco Higneta Lavado

CONCEJALES

D. Fermín Fernández García

D. Antonino Rodríguez Lavado

D. Pedro Beana Casillas

D. Antonio Fernández Fernández

D. Pedro Fernández Moreno

D. Diego Moreno Fernández

D. Pablo Santos

En la villa de Valba de los Barros, a catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Higneta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen y de mí el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.

Declarada abierta la sesión

Dr. Manuel García Laca
D. Ignacio Fernández Nieto

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; admitiéndose seguidamente por el Funcionario a quien se le atribuye la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una vez transcurrido al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL. - Vista cuenta de que durante el periodo de ocho días en que han permanecido expuestas al público las listas de la Beneficencia Municipal formadas por la Junta Municipal de Beneficencia para el ejercicio de 1965, no se ha formulado reclamación de clase alguna en su contra; el Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobar definitivamente el padrón de Beneficencia Municipal que ha de regir durante el ejercicio próximo y que se exponga el mismo al público por término de quince días hábiles a los efectos que se determinan en el artículo 61 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de Noviembre de 1953 y que se recorra copia certificada del padrón a cada uno de los facultativos D. Ignacio Fernández Fernández y D. Benito González García, Farmacéutico D. Fernando Sanmignel Sanmignel, Practicante D. Eduardo Amor Martínez y Matróna D. Gertrudis Cabedo Saldón.

FALLIDOS RECAUDACION MUNICIPAL. - Visto el expediente de fallidos que, a instancia del Jefe Ejecutivo de este Ayuntamiento, se in-



truje por varios conceptos de los ejercicios de 1954 a 1964, por un importe total de DOS MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO pesetas ochenta y cinco y, visto los informes y diligencias practicadas, que demuestran la insolvencia de los individuos relacionados, por unanimidad, se acordó aprobar dicho expediente con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Hacienda y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte treinta horas de que, como Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Pedro Acosta

H. Fernández

[Signature]

[Signature]

Juan Rubio

[Signature]

Juan Fernández

[Signature]

= Sesión ordinaria del
día 2 de Enero de
1965. =

Ses. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Higuera Lavado

CONCEJALES

D. Hortasio Pachizón Conde

D. Pedro Becerra Guillot

D. Pedro Fernández Moreno

D. Diego Moreno Fernández

D. Juan Pablo Lugo

D. Manuel Guiza Laverde

D. Genaro Fernández Nieto

SECRETARIO

D. José Salvestre Pérez

En la Villa de Badajoz
la de los Panos, a dos de Enero de
mil novecientos sesenta y cinco. Fini-
do el ayuntamiento, se reunió en
primera convocatoria el Ayuntamiento
Pleno en el Salón de Actos
del Consistorio, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Máximo Higuera
Lavado, con asistencia de los Sres.
Concejales expresados al margen, ha-
biendo dejado de asistir por encon-
trarse ausente el Concejal el Con-
cejal D. Jaime Fernández Guiza
y sin excusa su presencia el
Concejal D. Hortasio Fernández
Fernández y de mí el Secretario,
al objeto de celebrar la sesión or-
dinaria de esta día.

Leído y aprobado el acta
público por la Presidencia, de su orden, el
inscrito Secretario dió lectura del bono
del acta de la sesión anterior y en
trato de los acuerdos de la misma, adapta-
dos en las sesiones celebradas durante el
cuarto trimestre del ejercicio último que,
por unanimidad, fueron aprobados; al
virtud de lo que seguidamente por el funcio-
nario actuante la obligación que tienen los
Ses. asistentes de firmar el acta una vez
transcurta al haber correspondiente, dentro de
los ocho días siguientes a la fecha de su
aprobación.

Seguidamente, ya el Secretario, por
disposición de la Presidencia, dió lectura de
los resoluciones de la Alcaldía y acuerdos de



la Comisión Municipal Permanente, adoptada con posterioridad al uno de Diciembre de 1.964, fecha de la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno; y esta Comisión, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

EXPOSICION PUBLICO PADRON PRESTACION TRANSPORTES. - Dada cuenta del Padron formado para la prestación de transportes que ha de regir en el año actual; la Comisión, a la vista del mismo, por unanimidad, acordó prestarle su conformidad y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.º de la correspondiente Ordenanza se exponga al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones que en su contra puedan formularse, dándose nuevamente cuenta, una vez terminado el plazo o periodo de su exposición, para si procede su aprobación definitiva.

RECTIFICACION INVENTARIO EN 31 DICIEMBRE 1.964. - Hecho seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura del Inventario General de Bienes, Derechos y Hechos de este Municipio, rectificado en 31 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro; y esta Comisión, a la vista del mismo, por unanimidad, acuerda prestarle su conformidad y aprobación.

APROVECHAMIENTO AGUAS CAUCE. - A continuación se dio cuenta del expediente que se instruye a instancia de los vecinos de esta población D. Celestino Guerrero Triguero, D. Domingo Flores Fernández, D. Francisco



Cancabon Roberto y D. Francisco Vidales de la Cruz, en solicitud de concesión y autorización municipal para el aprovechamiento de las aguas procedentes del cauce de conducción de las residuales para su utilización en el riego de parcelas de terrenos destinados a diversos cultivos de cultivos; visto el informe del Sr. Jefe Provincial de Sanidad en el que participa que la legislación vigente en materia sanitaria prohíbe hacer uso de las aguas residuales de las poblaciones para los efectos aludidos sin que previamente hayan sido depuradas o autorizadas, ante la imposibilidad de poder efectuar en las aguas referidas las operaciones descritas, la Corporación, por unanimidad, acuerda denegar a los vecinos expresados la autorización solicitada para el aprovechamiento de las aguas referidas.

CONVALIDACION LICENCIA APERTURA DEPÓSITO DE ABONOS PEDRO CAVA OLIVARES.

Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por D. Pedro Cava Olivares, para la instalación de la actividad destinada a depósito de abonos, cuyo emplazamiento lo tiene en Vialba C/ Jha. Pa. de frías. 1.º d. 3.º.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961.

Visto: que en la zona de suplantamiento y en sus proximidades no existen otras actividades analogas que queden producir efectos aditivos

En su consecuencia procedo informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia ningun asunto de que tratar, la Presidencia declaro terminado el acto y la sesion fue levantada a las veintis y una horas de que, como Secretario, certifico.

Signatures: Secretario, Pedro Perea, [unclear], [unclear], [unclear], [unclear]

Sesion ordinaria del dia 1 de Febrero de 1965. =
Ses. asistentes
PRESIDENTE
Sr. Maximo Hagneta Sureda
CONCEJALES
Sr. Juan Fernandez Garcia
Sr. Antonio Rodriguez Conde
Sr. Pedro Perea Conde
Sr. Pedro Fernandez Moreno
Sr. Juan Moreno Fernandez

En la Villa de Villalba de los Bamos, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. siendo las veinte horas se reunio en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salon de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Hagneta Sureda, con asistencia de los Sres. Concejales asistidos, al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa

Se promueve en su presencia los Concejales D. Antonio Teniente
D. Juanes Fernández Sierra y D. Juan Rubio Linares y de omni el Secretario, al objeto de celebrar
SECRETARIO
D. José Silvestre Pérez

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió actura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia, di actura de las resoluciones de la Alcaldía y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, adoptados con posterioridad al día de Enero, fecha de la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó tener constas su conformidad con los mismos.

MODIFICACION PLANTILLA PERSONAL CORPORACION.- Hecho seguidamente, se dió cuenta del expediente que se instruye a virtud de moción de la Alcaldía - Presidencia en el que consta informe de Secretaría Intervención y dictámenes favorables de las Comisiones Informativas de Gobernación y Hacienda, para modificación de la plantilla de Personal de la Corporación, mediante la supresión o amodestación





de la plaza de Jefe encargado del Cementerio y Sepulchros, como consecuencia del fallecimiento, en 20 de Diciembre último, del funcionario que venía desempeñándola en propiedad. La Corporación, a la vista de la amplia exposición que se ha a en el mismo de los causas que fundamentan y justifican la necesidad de amortización de la plaza referida, conforme al contenido del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por unanimidad, acuerda:

1.º - Aprobación de la modificación propuesta de la plantilla revisada del Personal de la Corporación, visada por la Dirección General de Administración Local, en 10 de Mayo de 1964, mediante la amortización de la plaza que figura en la misma en el grupo D) Subalternos, de Jefe encargado del Cementerio y Sepulchros con la observación de a ampliar a Servicios Limpieza Mercado y Matadero, como consecuencia del fallecimiento del funcionario que venía desempeñándola en propiedad, en vista de que no se considera momentáneamente plaza imprescindible, al poder reducirse al máximo los servicios y prestar los indispensables mediante jornales eventuales y al objeto de lograr la mayor reducción posible de los porcentajes de gasto de personal, en evitación del posible exceso de los mismos sobre los legales en un futuro inmediato.

2.º - Poner conformidad al contenido de



los estados de la flautilla modificada y relación de modificaciones que se proponen, y

3º. - Que se remita la documentación ordenada a la Dirección General de Administración Social, a efecto de otorgar su visado a la amortización de la plaza referida.

PADRON PRESTACION TRANSPORTES. - Cada cuenta, omeramente, del expediente instruido para la prestación de transportes en este territorio municipal durante el año actual y de que durante el periodo de su exhibición al público no se han formulado reclamaciones de clase alguna en su contra; la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación definitiva y que, llegado el momento en que se acuerde exigir la prestación para la realización de obras de índole municipal, se proceda conforme a los preceptos de la correspondiente ordenanza.

DESIGNACION MEDICOS, TALLADOR Y PESADOR PARA EL ACTO DE CLASIFICACION Y DECLARACION DE SOLDADOS. - Hecho seguidos y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en que han de llevarse a efecto las operaciones de clasificación y declaración de soldados y las de revisión de los cuerpos sujetos a la misma en el año actual; el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó designar como médicos a los titulares de esta localidad D. Ignacio Fernández Fernández y D. Benito Corillas García, como tallador a D. Rogel Coranera Ortiz y como





fiscalor a D. Pedro Lauren Rodriguez.

DESIGNACION PADRES DE MOZOS QUE COMO TESTI-
GOS DEL AYUNTAMIENTO HAN DE DEFENDER EN
LOS EXPEDIENTES DE PRORROGAS QUE SE INSTRU-
YAN. - Por ultima de acuerdo designar
a los vecinos de esta localidad a Antonio
Solerias Benitez y D. Pedro Fontana Pri-
randa, padre de los mozos Serafin Sfe-
riol Benitez y Jose Priranda Priori, numerados
13 y 15 del Catastramento del recemplazo ac-
tual, a fin de que como testigos designa-
dos por este Ayuntamiento defiendan en los
expedientes de prorrogas de incorporacion a
filas que hayan de instruirse en el pre-
sente año, como igualmente en los de
recemplazos de años anteriores.

Con lo cual y no figurando en el
orden del dia ningun asunto de que tratar,
la Presidencia declara terminado el acto y
la sesion fue levantada a las veinte y cua-
renta y cinco horas de que, como Secretario,
certifico.

	Pedro Becerra
	Fernando Benavides



= Sesión ordinaria del
día 1 de Mayo de
1.965 =

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fráncisco Hogneta Lavado
CONCEJALES

D. Fernán Tomáñez García

D. Horacio Rodríguez Calenda

D. Pedro Pecena Casillas

D. Horacio Tomáñez Tomáñez

D. Pedro Tomáñez Torneo

D. Diego Torneo Tomáñez

D. Juan Rubio Luitz

D. Manuel García Securo

SECRETARIO

D. José Filastre Pérez

En la Villa de
Villalba de los Barros, a uno de Mayo
de mil novecientos sesenta y
cinco. Siendo las veinte horas, se
reunio en primera convocatoria
el Ayuntamiento Pleno, en el
Salón de actos del Consistorio, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fráncisco
Hogneta Lavado, con asistencia
de los Sres. Concejales esme-
dos al margen, habiendo dejado
de asistir sin excusa su presencia
el Concej. D. Fernán Tomáñez
Sueto y de mi el Secretario, al
objeto de celebrar la sesión ordina-
ria de este día.

Declarado abierto el acto
público por la Presidencia de su orden, el in-
fantante Secretario, dio lectura del contenido
del acta de la sesión anterior que, por unanimi-
dad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente
por el funcionario actuante, la obliga-
ción que tienen los Sres. asistentes de firmar el
acta una vez transcurta al libro correspondiente
dentro de los ocho días siguientes a la
fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, di lectura de
las resoluciones de la Alcaldía y acuerdos
de la Comisión Municipal firmadamente
adoptados con posterioridad al uno de Fe-
brero, fecha de la última sesión ordinaria
celebrada por el Ayuntamiento Pleno. La
Corporación, enterada de aquéllos, por unani-
midad acordó hacer constar su confor-





misel con los mismos.

PERSONAL. - Hecho seguido, la Presidencia dio cuenta a la Corporación de que el día quince de febrero último, como consecuencia del nombramiento otorgado a su favor, por orden del Comisario de la Gobernación de 4 de febrero de 1965, inserta en el P.O. del Estado número 38, correspondiente al día 13 del propio mes y año, fue posesionado del cargo de Secretario provincial de este Ayuntamiento D. José Fierste Feig, quien venía desempeñándolo con el carácter de interino. El Ayuntamiento por unanimidad, acordó darse por enterado y que se haga constar en acta a los efectos procedente.

ATENCIÓNES ESCOLARES. - A continuación, se dio cuenta por íntegra lectura y giro circular número 2/65, del jefe del Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales, relativo al cumplimiento de la orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero último, por la que se determinan los tipos mínimos a destinar para las distintas atenciones escolares, la Corporación, una vez enterada, por unanimidad, acuerda:

- 1.º - Que se llenen al primer expediente de Suplemento y Habilitaciones de Crédito, que se tramite dentro del Presupuesto ordinario en vigor, las cantidades precisas para el cumplimiento de las atenciones referidas, en la cuantía mínima que se ordena.
- 2.º - Facultar ampliamente a la Presidencia para organizar la gestión de enfusados comios en la forma que conside-



se muy adecuada y beneficiosa a los fines que han de cubrirse, toda vez que ello ha de redundar en beneficio de la economía.

ACTUALIZACION PENSION SR. PARRA BUSTO. - Se seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de escrito número 7.550, de fecha 28 de Enero último, del Sr. Director Técnico de la Oficina Principal de la Centralidad Nacional de Previsión de la Administración Social, en el que se participa no procede la redamación formulada sobre la actualización de pensión, a favor de Sr. Cayetano Parra Busto, ya que el incremento de pensión corresponde a la diferencia entre el importe de la pensión actualizada y el que correspondió al producirse el hecho causante, conforme a la norma expedida de la Abadía Ordinaria de 22 de Abril de 1.964. El H. Ayuntamiento, en su vista, por unanimidad acordó darse por enterado y conforme.

Con lo cual y no firmando en el orden del día con el asunto de que trata, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y tres horas de que, como Secretario, Certifico.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Juan Rubio

[Firma]





Señal - Sesión ordinaria del
día 1 de abril de 1965:

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Higuera Levarado
CONCEJALES

- D. José Fernández Gamis
- D. Estanislao Rodríguez Cordero
- D. Pedro Decena Casillas
- D. Estanislao Fernández Fernández
- D. Pedro Fernández Torrens
- D. Diego Torrens Fernández
- D. Juan Pablos Lanta
- D. Samuel García Levarado
- D. Genaro Fernández Nieto

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros, a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Higuera Levarado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados, al margen y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Lechando abierto el acto público por la Presidencia, de su a-
den. el inscrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos de la misma adoptados en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del ejercicio actual que, por unanimidad, fueron aprobados; admitiéndose seguidamente por el firmatario actuante, la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación. Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia, di lectura de los resoluciones de la alcaldía y acuerdos de la Comisión Provincial Permanente, adoptados con preferencia al uno de marzo, fecha de



La octava sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, la Corporación, enterada de aquello, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

SEPTIMO QUINQUENIO OFICIAL DON JOSE CABANAS MAÑOSO. - A continuación se dio cuenta del expediente instruido a virtud de instancia presentada por el oficial de este Ayuntamiento D. José Cabanas Mañoso, en solicitud del séptimo quinquenio a que tiene derecho por el desempeño en propiedad del citado cargo, cumplido el día veintitres de mayo mil novecientos, en el que obra documentación acreditativa de los extremos que sirven de base a la solicitud; visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Hacerle a lo solicitado reconociéndole el derecho al percibo del séptimo quinquenio, consistente en el 10% del sueldo consolidado que actualmente viene disfrutando, con efectos económicos y administrativos del día veintitres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, cuyo abono se le irá efectuando con cargo a las consignaciones figuradas en Presupuesto, suplementándose las cantidades precisas hasta final del ejercicio, en el primer expediente que se tramite, y llevando la suma necesaria para la atención que se reconoce, al presupuesto ordinario del próximo venidero ejercicio".

TERCER QUINQUENIO GUARDIA MUNICIPAL





ISIDRO LENCERO RODRIGEZ. - He continuacion se dio cuenta del expediente instruido a instancia de instancia suscrita por el Guardia Municipal de este Ayuntamiento, D. Isidro Lencero Rodriguez, en solicitud del tercer quinquenio a que tiene derecho por el desempeño en propiedad del citado cargo, cumplido el dia de hoy, en el que obra documentacion acreditativa de lo extremo que sirva de base a la solicitud; visto en informe favorable de la Comision de Gobernacion, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Hacerse a la solicitud reconociendole el derecho al percibo del tercer quinquenio, consistente en el 10% del sueldo consolidado, que actualmente viene disfrutando, con efectos economicos y administrativos del dia uno de abril de mil novecientos veinte y cinco, cuyo abono se le ira efectuando con cargo a las consignaciones figuradas en presupuesto, su complementandose las cantidades que faltan hasta el final del ejercicio, en el primer expediente que se tramite, y llevando la suma necesaria para la atencion que se reconoce al presupuesto ordinario del proximo venidero ejercicio.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO. -

Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de credito dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un total de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO pesetas TREINTA Y OCHO centimos, con cargo al superavit del anterior, que se destinan a reforzar los gastos



o mueras consignaciones para fines que
constan en la Memoria inicial del
misión, que formula la Alcaldía y
Secretaría - Intervención, con fecha en el
cerca próximo pasado.

CONSIDERANDO: Que en la tramita-
ción del expediente, se han observado los
prescripciones del artículo 691 del texto re-
fido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad,
 acuerda: Aprobar en la cantidad an-
teriormente expresada, los suplementos y
habilitaciones de crédito a que el expe-
diente se contrae y que se exponga al
público, por plazo de quince días hábiles
a tenor del artículo 691 de la Ley re-
ferida, en armonía con el número 3.^o
del citado artículo.

Con lo cual y no figurando en el
orden del día otros asuntos de que tratar, la
Presidencia declaró terminado el acto y
la sesión fue levantada a las veinte
cuarenta y cinco horas de que, como
Secretario, certifica.

M. Aguirre

Hernández

M. Rodríguez

Pablo Becerra

H. Fernández

H. Amador

L. Moreno

Juan Rubio

M. J.

M. J.

Juan Amador



= Sesión extraordinaria
del día 26 de abril
de 1.965 =

Ses. anstente
PRESIDENTE

D. Máximo Hogneta Lavado
CONCEJALES

D. Jesús Fernández García
D. Antonio Rodríguez Cereza

D. Pedro Deana Cereza
D. Antonio Tomás Tomás

D. Pedro Tomás Perea
D. Diego Inocencio Tomás

D. Juan Rubio Lente
D. Manuel García Saucor

D. Fernando Tomás Lueto
SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la villa de Villalba de los Barros, a veintiseis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Máximo Hogneta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen y de omni el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.

Conforme al Ayuntamiento no compareció de omni el Sr. Concejales de derecho, por población de 2.001 a 10.000 habitantes según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Regimen Local.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario, dio lectura del borrador de acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado, advirtiéndose seguidamente por el Sr. Presidente la obligación que tienen los Sres. Concejales de firmar el acta, una vez tramitada el libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las anteriores convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1.964, la cual ha sido puesta al público y oportunamente examinada



da comunicadamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Tras la lectura inmediata de los correspondientes informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su rotación, y no habiendo opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter provisional, por tener que elevarse al Servicio de Prefectura y Hacienda para su resolución y definitiva aprobación.

Habiendo seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.964, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada comunicadamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Tras la lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada.





el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mayor asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós y una horas de que, como secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Rubio

[Signature]

[Signature]

[Signature]











